



Gobierno Regional
Región de Valparaíso

**APRUEBA BASES DE CONVOCATORIA CONCURSO
ONLINE FONDO DE INNOVACIÓN PARA LA
COMPETITIVIDAD REGIONAL (FIC-R AÑO 2023).**

RESOLUCION EXENTA N° 31/7

VALPARAÍSO,

VISTOS:

Lo dispuesto en los artículos 111 de la Constitución Política de la República, artículos 13, 16, 17, 18, 19, 20, 20 bis, 22, 23, 24 letras a), d, h), j) ñ), 27 y 68 de la Ley 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, cuyo texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado fue fijado mediante DFL 1- 19175 del Ministerio del Interior; en el Decreto con Fuerza de Ley N°1, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Resolución Afecta N° 29, de 13 de febrero de 2020, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo; la Ley 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley de Presupuestos del Sector Público N° 21.516, vigente, y en la Partida 05, Ministerio del Interior, Gobiernos Regionales, Glosa 07, N° 7.2 de la misma Ley; la resolución N° 1 de fecha 9 de febrero de 2023, de las Subsecretarías de Economía y Empresas de Menor Tamaño y de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación, publicada en el Diario Oficial con fecha 16 de marzo de 2023; la Resolución Afecta N° 7 de fecha 26 de marzo de 2019 de la Contraloría General de la Republica, que fija normas de exención del trámite de toma de razón; la sentencia firme y ejecutoriada de 31 de mayo de 2021, Rol 1148-2021 del Tribunal Calificador de Elecciones, el Acta de proclamación de 31 de mayo de 2021 del mismo órgano electoral y la Resolución Exenta N° 31/4/616 de 23 de julio de 2021, mediante la cual asumo en mi calidad de Gobernador Regional de Valparaíso.

CONSIDERANDO:

1° Que, el artículo 13 de la Ley N° 19.175 Orgánica y Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado lo establece el DFL N°1-19.175 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, determina que "La administración superior de cada región del país estará radicada en el gobierno regional, que tendrá por objeto el desarrollo social, cultural y económico de ella";

2° Que, conforme lo dispuesto en artículo 18 letras a), b) y f) de la misma ley respecto de las funciones y atribuciones del Gobierno Regional en materia de fomento de las actividades productivas, a este le corresponde, respectivamente: *“a) Formular políticas regionales de fomento de las actividades productivas, en particular el apoyo al emprendimiento, a la innovación, a la capacitación laboral, al desarrollo de la ciencia y tecnología aplicada, al mejoramiento de la gestión y a la competitividad de la base productiva regional.”*, *“b) Establecer las prioridades estratégicas regionales en materia de fomento de las actividades productivas y de mejoramiento de la innovación para la competitividad (...)”*, y *“f) Promover la investigación científica y tecnológica, y fomentar el desarrollo de la educación superior y de enseñanza media técnico profesional en la región, en concordancia con la política regional de fomento de las actividades productivas”*;

3° Que, en mérito de lo expuesto en la Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2023, ésta incorpora recursos al Gobierno Regional de Valparaíso para ser invertidos en la elaboración y ejecución de estudios, programas y proyectos o investigación en materias de innovación, emprendimiento, ciencia y tecnología, a través del Fondo de Innovación para la Competitividad (FIC-R), que serán aplicados de acuerdo a lo señalado en el numeral 7.2., Subtítulo 33, de la Glosa 07 común para todos los Gobiernos Regionales;

4° Que, la Resolución Afecta N° 29, de 13 de febrero de 2020, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, tomada de razón con fecha 29 de enero de 2021, sustituye texto de la Resolución 277, del año 2011, de dicha Subsecretaría, y regula el procedimiento y modalidades de aplicación del Fondo de Innovación para la Competitividad. Esta Resolución señala que la distribución de los recursos se efectuará mediante concursos o mediante asignación directa a las entidades elegibles establecidas en la Glosa común vigente para el respectivo año presupuestario;

5° Que, la normativa presupuestaria indicada, mandató a la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño y a la Subsecretaría de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación, para que mediante resolución visada por la Dirección de Presupuestos, definieran las instituciones elegibles para recibir financiamiento con cargo al Fondo de Innovación para la Competitividad, lo que se realizó por medio de la resolución N° 1 de fecha 9 de febrero de 2023, publicada en el Diario Oficial con fecha 16 de marzo de 2023, indicándose en ella las instituciones elegibles;

6° Que, por medio de la Resolución Afecta N° 10, de fecha 10 de enero de 2023, del Ministerio de Hacienda, tomada de razón con fecha 26 de enero de 2023, se distribuyó el presupuesto del Gobierno Regional, Región de Valparaíso (Programa 02);

7° Que, mediante el Acuerdo N° 10743/01/23, adoptado por el Consejo Regional de Valparaíso, en la 218ª sesión Extraordinaria de fecha 30 de enero de 2023, resolvió aprobar la propuesta de Marcos Presupuestarios año 2023, Programa 02, en la que se incluye la provisión FIC-R para el año 2023;

8° Que, en consecuencia, para dar cumplimiento a la indicada resolución N° 29 de 2020, y en atención a los principios de eficiencia y eficacia consagrados en el artículo 3 inciso 2° de la Ley 18.575, de tal manera de dar continuidad al procedimiento, y en atención a los principios de celeridad y no formalización, establecidos en los artículos 7 y 13 de la Ley 19.880, los cuales obligan a los funcionarios de los órganos de la administración del Estado a actuar por propia iniciativa en la iniciación de los procedimientos y en su prosecución, haciendo expeditos los trámites de los procedimientos, los cuales deben desarrollarse con sencillez y eficacia, de modo que las formalidades que se exijan sean aquellas indispensables para dejar constancia indubitada de lo actuado y evitar perjuicios a los particulares, resulta del todo necesario aprobar las bases de la convocatoria para el concurso fondo de innovación para la competitividad regional FIC-R año 2023.

RESUELVO:

APRUÉBANSE, las bases para la convocatoria concurso online Fondo de Innovación para la Competitividad Regional (FIC-R) del año 2023 del Gobierno Regional de la Región de Valparaíso y sus Anexos, cuyo texto se transcribe a continuación:

-----**INICIO DE TRANSCRIPCIÓN**-----

**BASES CONVOCATORIA
CONCURSO ONLINE FONDO DE INNOVACIÓN PARA LA COMPETITIVIDAD REGIONAL
(FIC-R 2023)**

Índice

ANTECEDENTES	5
1. DE LAS INICIATIVAS: ORIENTACIONES TÉCNICAS Y ESTRATÉGICAS.....	6
2. DE POSTULANTES: INSTITUCIONES ELEGIBLES	14
3. POSTULACIÓN ONLINE.....	15
4. PLAZOS DE INSCRIPCIÓN Y POSTULACIÓN ONLINE	20
5. CONSULTAS Y ACLARACIONES.....	20
6. ÍTEMS FINANCIABLES Y NO FINANCIABLES	21
7. DEL FINANCIAMIENTO	25
8. DE LA EVALUACIÓN DE LAS INICIATIVAS	27
9. CRITERIOS DE EVALUACIÓN TÉCNICA.....	29
10. CONVENIO.....	32
11. CARTA GANTT Y AJUSTES A INICIATIVAS SELECCIONADAS	34
12. EJECUCIÓN DE LA INICIATIVA.....	34
13. PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL.....	35
14. DIFUSIÓN Y TRANSFERENCIA DE RESULTADOS.....	35
15. FISCALIZACIÓN.....	37
16. RENDICIÓN DE CUENTAS E INFORMES TÉCNICOS	37
17. INFORMACIONES	38

ANTECEDENTES

NORMATIVA VIGENTE

- Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional y sus modificaciones.
- Glosa 07 numeral 7.2 común para todos los gobiernos regionales, contenida en la Ley N° 21.516 de Presupuestos del Sector Público del año 2023.
- El Acuerdo N° 10743 de 2023 del Consejo Regional de Valparaíso, que aprueba los Marcos Presupuestarios año 2023, Programa 02, Gobierno Regional de Valparaíso.
- La Resolución N°1 de febrero de 2023 de la Subsecretaría de Economía, Fomento y Turismo y la Subsecretaría de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación, que identifica las instituciones elegibles para el financiamiento del Fondo de Innovación para la Competitividad Regional.
- Ley N°21.396 de 2021 Modifica Leyes que Indica con la Finalidad de Implementar Adecuadamente el Proceso de Descentralización del País.
- Resolución N° 7 de marzo de 2019 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
- Resolución N°29 de febrero de 2020 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que sustituye texto de la Resolución N° 277 del año 2011, sobre procedimientos y modalidades de aplicación del Fondo de Innovación para la Competitividad Regional.
- Dictamen N° E220720 de 2022 de la Contraloría General de la República, que concluye que es atribución del gobernador regional resolver la asignación directa de recursos del numeral 2.1 de la glosa 02 que se indica, salvo que se trate de proyectos superiores a 7.000 UTM, en cuyo caso se requiere la aprobación del CORE. Modificaciones al presupuesto.
- Resolución N° 30 de la Contraloría General de la República, que Fija Normas de Procedimiento Sobre Rendición de Cuentas.

PRESUPUESTO

Mediante acuerdo N°10816/04/2023 adoptado en su 856° sesión ordinaria de fecha 06 de abril de 2023, el Consejo Regional de Valparaíso aprobó la distribución de recursos del Fondo de Innovación para la Competitividad Regional, asignando un total de M\$ 1.001.404 (mil millones mil cuatrocientos cuatro mil pesos) para la realización del concurso FIC-R 2023.

FONDO DE INNOVACIÓN PARA LA COMPETITIVIDAD

El Fondo de Innovación para la Competitividad (FIC) es el instrumento para el establecimiento o implementación de las estrategias de innovación y políticas afines, aprobadas por los gobiernos regionales, las que deben ser coherentes con las estrategias de desarrollo regional y en concordancia con la Estrategia Nacional de Innovación.

Este instrumento de financiamiento público está orientado a fortalecer el sistema de innovación nacional y regional, dando transparencia, flexibilidad y sentido estratégico a la acción pública del Estado, mediante la ejecución de iniciativas de innovación, conocimiento, emprendimiento, ciencia y tecnología.

Desde el año 2008, las regiones inciden en el uso de estos recursos, a través del Fondo de Innovación para la Competitividad de decisión regional (FIC-R), los cuales son distribuidos a las distintas regiones del país, mediante una metodología definida en la en la Ley de Presupuestos del sector público de cada año y la Resolución 29 de SUBDERE de 2020, y son los propios Gobiernos Regionales quienes asignan estos recursos a las instituciones receptoras autorizadas mediante la ley vigente, atendiendo sus visiones y prioridades particulares para promover el desarrollo regional en materia de innovación para la competitividad, desarrollo tecnológico y equidad económica territorial.

ESTRATEGIA REGIONAL DE INNOVACIÓN DE LA REGIÓN DE VALPARAÍSO

La construcción y consolidación del Sistema Regional de Innovación, es un proceso necesario, específico y particular en cada región, donde la innovación no es el fin, sino un medio más que debe estar al servicio de los desafíos de los territorios. En este sentido, y luego de un proceso participativo de diseño y elaboración, la Región cuenta con una **Estrategia Regional de Innovación (ERi)** aprobada por acuerdo del Consejo Regional de Valparaíso N°8092/12/14, adoptado en sesión de fecha 10 de diciembre de 2014.

Considerando la necesidad y pertinencia de contar con un instrumento estratégico en el ámbito de la innovación, el plazo de vigencia de la ERi fue extendida mediante Acuerdo N° 10401/01/22 de 2022 del Consejo Regional de Valparaíso, por el lapso de un año o hasta que se elabore y apruebe una nueva Estrategia (Estrategia Regional de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación para el Desarrollo).

1. DE LAS INICIATIVAS: ORIENTACIONES TÉCNICAS Y ESTRATÉGICAS

Las orientaciones técnicas y estratégicas de la presente convocatoria, han sido definidas teniendo presente las **consideraciones** asociadas a la distribución del Fondo de Innovación para la Competitividad Regional (FIC-R), aprobada mediante acuerdo del Consejo Regional de Valparaíso N° 10816/04/2023 adoptado en su 856° sesión ordinaria de 2023, las que se señalan a continuación:

- **Resolución N°29 de febrero de 2020 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo¹.**
 - Consideración de los elementos marco de planificación regional aprobados por el Consejo Regional, los lineamientos nacionales que en materia de innovación se establezcan, más los aprendizajes y conocimientos derivados de la gestión del Fondo por parte del Gobierno Regional de Valparaíso, incluyendo la asistencia que realice en el cumplimiento de su función, el Comité Regional de Ciencia Tecnología e Innovación para el Desarrollo de la Región de Valparaíso.
 - Destinos de financiamiento, relacionados con los requisitos que deberán cumplir las iniciativas a financiar por el concurso FIC-R 2022.
- **Estrategia Regional de Innovación (ERi)²:** Coherencia con los ejes estratégicos, objetivos específicos y foco (Polos de Competitividad y Áreas Transversales) identificados en dicho instrumento de planificación regional.

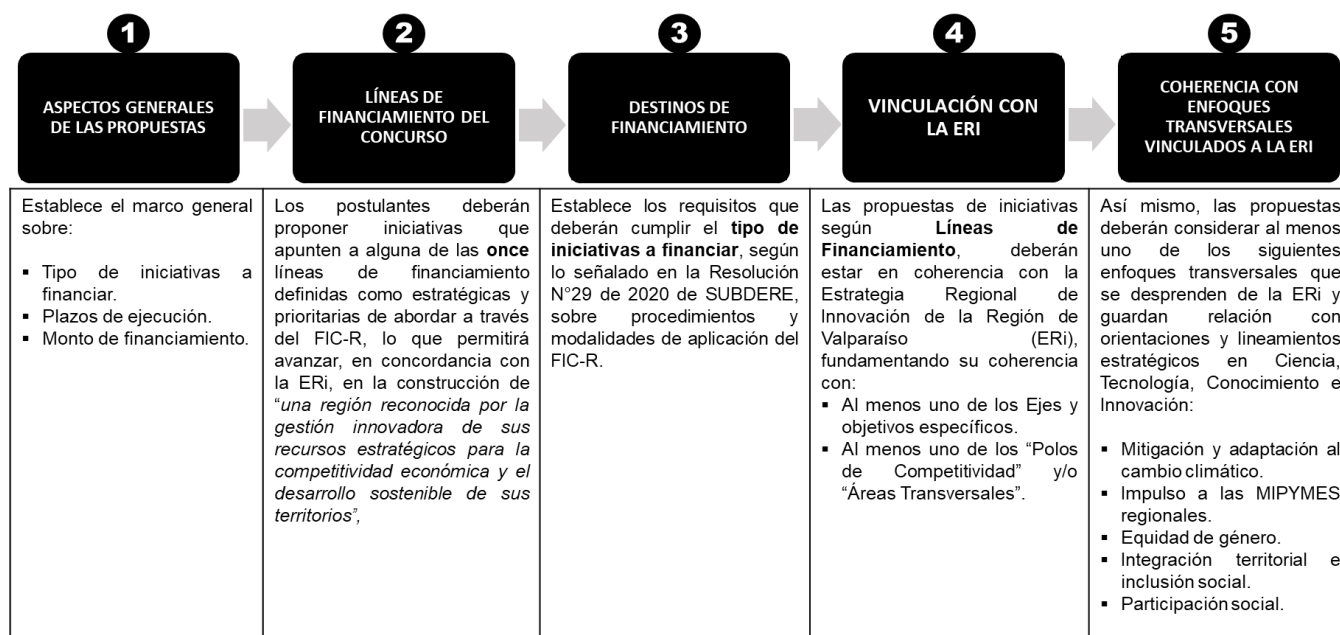
¹ Sustituye texto de la Resolución N° 277 del año 2011, sobre procedimientos y modalidades de aplicación del Fondo de Innovación para la Competitividad Regional.

² Instrumento de planificación con vigencia extendida por el lapso de un año o hasta que se elabore y apruebe una nueva Estrategia (Acuerdo CORE N° 10401/01/22 de 2022).

Estas consideraciones conducen a determinar la asignación del fondo para la ejecución de iniciativas en materias de ciencia, tecnología, conocimiento e innovación, en y para los territorios de la región de Valparaíso.

Expuesto lo anterior, corresponderá a las instituciones postulantes considerar en la elaboración de las propuestas a presentar, la relación y orientaciones expresadas en el esquema N°1 y las descripciones especificadas a continuación de éste:

Esquema N°1: Relación de las orientaciones técnicas y estratégicas para la elaboración de las propuestas a postular.



Las propuestas admisibles serán evaluadas técnicamente, según las dimensiones indicadas en el esquema N°1 y los criterios de evaluación detallados en el Capítulo 9 de las presentes bases.

1.1. ASPECTOS GENERALES DE LAS PROPUESTAS.

Tipo de iniciativas a financiar	Plazos de ejecución	Monto del financiamiento
<ul style="list-style-type: none"> Estudios Programas Proyectos Investigaciones 	Duración máxima hasta 18 meses	<ul style="list-style-type: none"> Hasta M\$ 90.000.- por iniciativa: Líneas N°1 a N°10. Hasta M\$ 101.404.-: Línea N°11

1.2. DESTINOS DE FINANCIAMIENTO.

Las propuestas presentadas deberán ajustarse a los destinos establecidos en la Resolución N° 29 de 2020 de SUBDERE, sobre Procedimientos y Modalidades de Aplicación del FIC-R³:

- a. Investigación
 - a.1. Investigación básica
 - a.2. Investigación aplicada
 - a.3. Desarrollo experimental
 - a.4. La investigación y desarrollo
- b. Innovación
 - b.1. Innovación empresarial
 - b.2. Innovación de base científico tecnológica
 - b.3. Innovación social
 - b.4. Innovación pública
- c. Emprendimiento
- d. La Difusión y transferencia tecnológica
 - d.1. Difusión tecnológica
 - d.2. Transferencia tecnológica

En apoyo al desarrollo e implementación de estos destinos y de manera transversal, se incluyen:

- e. Formación, inserción y atracción de recursos humanos especializados.
- f. Fortalecimiento de redes para la innovación y equipamiento de apoyo a la competitividad.
- g. Fomento de la cultura de la innovación y el emprendimiento innovador.

1.3. VINCULACIÓN CON LA ESTRATEGIA REGIONAL DE INNOVACIÓN (ERi).

Las propuestas deberán fundamentar su coherencia con:

1.3.1. Al menos uno de los siguientes Ejes y Objetivos Específicos (O.E.):

Eje 1: Innovación empresarial y creación de empresas innovadoras, para la mejora de competitividad y diversificación del tejido empresarial.

- O.E.1.** Desarrollar capacidades estratégicas y de innovación en las empresas.
- O.E.2.** Crear nuevas empresas innovadoras.

Eje 2: Capital humano para la innovación, fortaleciendo capacidades, habilidades y competencias de innovación en la oferta, demanda, interconexión y gobierno.

- O.E.1.** Capacitar a los actores del SRI en habilidades y competencias de innovación.
- O.E.2.** Apoyar la inserción de personas expertas en innovación en empresas, para fortalecer el desarrollo de procesos de innovación.
- O.E.3.** Impulsar y fortalecer las capacidades técnicas para dar respuesta a los requerimientos tecnológicos de las empresas de la región.

³ Para conocer las definiciones señaladas, remitirse al **Anexo A**: Resolución N° 29 de 2020 de SUBDERE, sobre Procedimientos y Modalidades de Aplicación del FIC-R.

Eje 3: Innovación social, como factor clave para abordar desafíos sociales y lograr un desarrollo más sostenible, justo y equilibrado.

O.E.1. Diseñar, generar y poner en marcha metodologías participativas que aporten soluciones innovadoras, para lograr una sostenibilidad social, económica y medioambiental.

O.E.2. Incorporar innovación y tecnologías para la resolución de problemas sociales.

O.E.3. Introducir y aplicar ideas y prácticas novedosas en el ámbito de la gestión pública con la finalidad de generar valor social.

Eje 4: Cultura de innovación y emprendimiento, como motor y catalizador de un desarrollo socialmente inclusivo.

O.E.1. Promover el emprendimiento y la innovación en la comunidad regional.

O.E.2. Promover el emprendimiento y la innovación en el ámbito educativo.

Eje 5: Estructuración e interrelación del sistema regional de innovación, para generar un ecosistema de innovación con mayor dinamismo tecnológico e innovador.

O.E.1. Impulsar infraestructuras y espacios de encuentro entre los actores regionales.

O.E.2. Impulsar las estructuras de apoyo a la intermediación.

O.E.3. Potenciar la vigilancia estratégica e inteligencia competitiva para la realimentación de la planificación estratégica.

Eje 6: Institucionalidad regional para la innovación, que permita darle expresión política a la ERI y supere la actual fragmentación del sistema, con capacidad de incidir en los presupuestos y las políticas públicas.

O.E.1. Implementar el sistema de gobernanza de la ERI.

O.E.2. Mejorar el diseño y gestión de los instrumentos de apoyo a la innovación.

O.E.3. Impulsar la descentralización y desconcentración de competencias para el fomento de la innovación regional.

O.E.4. Implementar acciones y mecanismos de coordinación entre entidades públicas y privadas.

1.3.2. Al menos uno de los “**Polos de Competitividad**” y/o “**Áreas Transversales**” de la Estrategia Regional de Innovación (ERI), según corresponda:

1) **Polos de competitividad:** Agroalimentario, Logística, Turismo o Industrias Creativas.

2) **Áreas Transversales:** Recurso Hídrico, Energía o TIC & Servicios avanzados a empresas.

El instrumento íntegro de la ERI, encuentra disponible en el siguiente enlace para su revisión:

http://www.gorevalparaiso.cl/ERI_Region_de_Valparaiso.pdf

1.4. COHERENCIA CON ENFOQUES TRANSVERSALES VINCULADOS A LA ERI.

Considerando la perspectiva amplia y multidimensional del concepto de competitividad que se recoge en las diversas orientaciones y lineamientos estratégicos nacionales y regionales vigentes sobre ciencia, tecnología, conocimiento e innovación y políticas afines, ésta requiere ser precisada con los conocimientos adquiridos en la experiencia del Gobierno Regional de Valparaíso, en relación a la Estrategia Regional de Innovación (ERi) y producto de la ejecución del FIC-R, **por lo cual las propuestas deberán considerar y fundamentar al menos uno de los enfoques transversales descritos en entre los puntos 1.4.1. y 1.4.5.**

De esta forma, los enfoques transversales son antecedentes relacionados con el contexto actual de la región y son definidos bajo el paraguas de la visión estratégica/imagen objetivo de la **Estrategia Regional de Innovación (ERi)**, que apunta a proyectar “una región reconocida por la gestión innovadora de sus recursos estratégicos para la competitividad económica y el desarrollo sostenible de sus territorios”.

1.4.1 Mitigación y Adaptación al Cambio Climático.

El Cambio Climático es atribuido directa o indirectamente a la actividad humana que altera la composición de la atmósfera mundial y que se suma a la variabilidad natural del clima observada durante períodos de tiempo comparables⁴. Éste se ha convertido en el mayor desafío que ha debido enfrentar la humanidad. Existe un consenso científico en que este fenómeno es un hecho inequívoco, causado por la acción del hombre, detonada a través de sus excesivas emisiones de gases de efecto invernadero (GEI) y otros forzantes climáticos de vida corta⁵. En este contexto es que la Convención Marco de Naciones Unidas sobre Cambio Climático definió nueve criterios de vulnerabilidad climática, donde Chile posee siete de estos: áreas costeras de baja altura, zonas áridas y semiáridas, áreas con cobertura forestal, territorio susceptible a desastres naturales, zonas propensas a sequía y desertificación, áreas urbanas con contaminación atmosférica y ecosistemas montañosos. La región de Valparaíso contiene estos siete a excepción de zonas áridas. Y en coherencia con lo planteado por los ODS⁶, es que se debe incorporar la gestión del cambio climático en el quehacer cotidiano de las instituciones, que tengan por finalidad evitar o disminuir los efectos adversos, prevenir los riesgos asociados a éste, así como aprovechar las oportunidades beneficiosas y aumentar la resiliencia climática⁷.

Para esto, es sumamente relevante e importante la articulación de las distintas organizaciones de la región, tales como empresas, universidades o centros de investigación, organizaciones ciudadanas y de pueblos originarios siendo fundamental para aunar los esfuerzos tanto en la adaptación como en la mitigación.⁸

La **Mitigación** corresponde a la acción, medida o proceso orientado a reducir las emisiones de gases de efecto invernadero y otros forzantes climáticos, o restringir el uso de dichos gases como refrigerantes, aislantes o en procesos industriales, entre otros, o a incrementar, evitar el deterioro o mejorar el estado de los sumideros de dichos gases, con el fin de limitar los efectos adversos del cambio climático.⁹

⁴ Ley Marco de Cambio Climático Ministerio del Medio Ambiente.

⁵ Plan de Acción Nacional de Cambio Climático 2017-2022 Ministerio del Medio Ambiente.

⁶ Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) adoptados por Naciones Unidas el 2015.

⁷ Ley Marco de Cambio Climático Ministerio del Medio Ambiente.

⁸ Plan de Acción Nacional de Cambio Climático 2017-2022 Ministerio del Medio Ambiente.

⁹ Ley Marco de Cambio Climático Ministerio del Medio Ambiente.

La **Adaptación** es la acción, medida o proceso de ajuste al clima actual o proyectado o a sus efectos en sistemas humanos o naturales, con el fin de moderar o evitar los daños, reducir la vulnerabilidad, aumentar la resiliencia o aprovechar las oportunidades beneficiosas.¹⁰

Se entenderá que una iniciativa contribuye a la “mitigación” y/o “adaptación” al cambio climático, si cumple con incorporar junto al atributo de eficiencia, la generación de métricas de monitoreo e indicadores de progreso, inventarios o certificados, entre otros, que sean medibles, verificables, permanentes, los cuales permitan acreditar el proceso y constatar que existen beneficios ambientales y sociales¹¹.

1.4.2 Impulso de MIPYMES regionales.

De acuerdo a información entregada por Servicio de Impuestos Internos, el año 2021, las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MIPYMES) de la Región de Valparaíso concentran el 99% respecto del número total de empresas, el 70% del empleo, sin embargo, en nivel de ventas sólo alcanzan el 26% del total regional. Por otra parte, las grandes empresas, con un 1% de participación del total de número de empresas de la región, concentran el 74% de las ventas, contribuyendo con el 30% del empleo regional. Lo anterior refleja la importancia estratégica que tienen las MIPYMES para el desarrollo de la región.

Caracterización de empresas según tramo de ventas – Región de Valparaíso 2021

2021	N° Empresas	% Regional	Ventas (UF)	% Ventas Regional	Trabajadores	% Trabajadores Regional
Región de Valparaíso	135.672	100%	1.365.959.123	100%	668.271	100%
Gran empresa	1.233	1%	1.013.285.452	74%	203.616	30%
MIPYMES *	134.439	99%	352.673.671	26%	464.655	70%

*: Considera empresas sin venta/ sin información.

Fuente: Elaboración propia en base a datos del Servicio de Impuestos Internos, año 2021.

Se entenderá que una iniciativa contribuye al impulso de las Mipymes de la región, si cumple con considerar como beneficiarios directos a Micro, Pequeñas y Medianas Empresas de la región.

1.4.3 Equidad de género.

A objeto de promover la participación de la mujer en el ecosistema regional de ciencia, tecnología, conocimiento, innovación y emprendimiento, **se entenderá que una iniciativa incorpora la equidad de género si cumple con al menos uno de los siguientes puntos:**

- La definición de los beneficiarios/as de la iniciativa indica expresamente la cantidad de mujeres a beneficiar. Se requiere diferenciar respecto a los hombres y presentar la manera en que asegurará el acceso de las mujeres a los bienes y/o servicios de la iniciativa.
- Considera la participación de mujeres en el equipo técnico de la iniciativa, lo que deberá estar reflejado en la identificación de más del 50% de mujeres en el ítem de recursos humanos, ya sea con cargo al FIC-R y/o aportes (pecuniarios y/o no pecuniarios).

¹⁰ Ley Marco de Cambio Climático Ministerio del Medio Ambiente.

¹¹ Ley Marco de Cambio Climático Ministerio del Medio Ambiente.

1.4.4 Integración territorial e inclusión social.

En la actualidad el país se encuentra en un proceso de descentralización que busca generar una mayor autonomía de los territorios regionales a nivel nacional. Junto a ello, se visualiza la necesidad de diseñar e implementar acciones que vayan en dirección a generar un desarrollo regional considerando los diversos territorios con sus particularidades contextuales.

En este sentido, la integración territorial es un criterio fundamental, ya que éste deriva de la importancia de concebir los componentes del espacio que inciden en la configuración actual del territorio, considerando que generar procesos de desarrollo regional es un producto de múltiples variables, entre las cuales se encuentran las condiciones económicas y sociales que juegan un papel importante como el del medio geográfico.

Por su parte, la inclusión social se vincula a la tendencia a posibilitar que personas en riesgo de pobreza o de exclusión social tengan la oportunidad de participar de manera plena en la vida social asociada a poseer un buen nivel de calidad de vida, a los impactos potenciales de las iniciativas, a través de la correcta identificación de los beneficiarios directos e indirectos de la iniciativa.

Se entenderá que una iniciativa contribuye a la integración territorial e inclusión social si cumple con incorporar como parte del territorio de impacto, al menos una de las comunas incluidas en el Plan de Desarrollo de Zonas Rezagadas, aprobado mediante acuerdo CORE N° 9763 de 2020, para las comunas de La Ligua, Petorca y Cabildo, pertenecientes a la provincia de Petorca; Nogales a la provincia de Quillota y Catemu y Llay Llay a la provincia de San Felipe de Aconcagua, considerando criterios de condición de aislamiento y brechas sociales¹².

1.4.5 Participación social.

La Política Nacional de CTCI, establece entre sus ejes estratégicos la vinculación con la sociedad mediante el fortalecimiento de la apropiación social de la ciencia, el conocimiento, la tecnología y la innovación en el país, promoviendo su comprensión, valoración y divulgación¹³. En el ámbito regional, la Estrategia Regional de Innovación (ERi) vigente también recoge este enfoque en sus premisas y principios básicos, particularmente en torno a la innovación con impacto social, definiendo que “se privilegian los procesos innovativos que consideren la participación social en su diseño e implementación y cuyos efectos o beneficios tengan una mayor cobertura”¹⁴. En coherencia con este enfoque de participación social **se entenderá que una iniciativa contribuye a la participación social si cumple con incorporar actividades y metodologías de participación a lo largo de su ejecución.**

¹² Gobierno Regional de Valparaíso (2020). Plan de Desarrollo Territorial Zona Rezagada (2020-2027).

¹³ Política Nacional de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación (CTCI), Ministerio de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación (2020).

¹⁴ Estrategia Regional de Innovación (ERi), Gobierno Regional de Valparaíso (2014).

1.5. LÍNEAS DE FINANCIAMIENTO DEL CONCURSO:

En virtud de lo expuesto en el presente capítulo y considerando la experiencia del Gobierno Regional de Valparaíso en la ejecución de iniciativas FIC-R, el concurso 2023 financiará iniciativas enmarcadas en las siguientes líneas:

N°	LÍNEAS DE FINANCIAMIENTO	MONTO FIC-R MÁXIMO A FINANCIAR (M\$)
1	Diseño e implementación de un modelo para la diversificación y/o fortalecimiento para la pesca artesanal y acuicultura en pequeña escala.	90.000
2	Programa de incubación para el diseño e implementación de experiencias turísticas que diversifiquen y articulen la oferta regional en los siguientes ámbitos del turismo de intereses especiales: turismo rural, turismo gastronómico, turismo azul, turismo cultural/patrimonial, entre otros (turismo intereses especiales y articulación de oferta).	90.000
3	Programa de incubación para el fortalecimiento y articulación de la oferta regional en economía creativa, promoviendo la formación/capacitación en emprendimiento y estrategias de comercialización para el arte y la cultura, sustentado en el intercambio de experiencias a nivel local, regional y/o internacional.	90.000
4	Programa de apoyo a la formación, retención y gestión de talentos en algunos de los siguientes sectores económicos y/o ámbitos estratégicos para la diversificación productiva de la región de Valparaíso: turismo de intereses especiales, economía creativa, tecnologías, agricultura familiar campesina y gestión del recurso hídrico.	90.000
5	Desarrollo de productos comerciales para la agroindustria alimentaria con materias primas provenientes de la producción de la pequeña agricultura en condiciones de cambio climático y restricción hídrica.	90.000
6	Desarrollo de modelos y soluciones de producción sostenible para agricultura urbana inteligente.	90.000
7	Soluciones innovadoras silvoagropecuarias en zona semiárida en contexto de escasez hídrica y cambio climático.	90.000
8	Recuperación del patrimonio silvoagropecuario afectado por incendios forestales y prevención de incendios, pasando del mono al policultivo.	90.000
9	La niñez vive el patrimonio. Diseño e implementación de un piloto para la aplicación de metodologías dirigidas a la apropiación social del Patrimonio Cultural en la niñez.	90.000
10	Reconocimiento y puesta en valor de saberes tradicionales para el cuidado del agua y la salvaguardia del patrimonio cultural asociado a la vida alrededor de las fuentes hídricas.	90.000
11	Formulación y pilotaje de modelos de innovación de la pequeña minería en la región de Valparaíso	101.404

De esta manera, se espera que las iniciativas presentadas por las instituciones elegibles incorporen estas perspectivas como parte íntegra de sus propuestas, las cuales serán debidamente evaluadas y priorizadas de acuerdo a las presentes bases.

El Gobierno Regional de Valparaíso seleccionará aquellas iniciativas que se enmarquen en las orientaciones técnicas y estratégicas definidas en el Capítulo 1 de las bases del concurso FIC-R 2023 y que se encuentren técnicamente calificadas por la Comisión Evaluadora. Sin perjuicio de lo anterior, el Gobierno Regional de Valparaíso se reserva el derecho de seleccionar la cantidad de iniciativas a financiar por línea de financiamiento, decisión que deberá estar debidamente fundada.

2. DE POSTULANTES: INSTITUCIONES ELEGIBLES

2.1. **Instituciones elegibles.** Las instituciones que podrán postular al presente concurso, han sido identificadas como elegibles para el financiamiento del Fondo de Innovación para la Competitividad en la Resolución N°1 de febrero de 2023 de la Subsecretaría de Economía, Fomento y Turismo y la Subsecretaría de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación y son las siguientes:

- Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo (ANID);
- Corporación de Fomento de la Producción (CORFO), incluyendo a su Comité Innova Chile;
- Comités de Desarrollo Productivo Regionales;
- Centros de Excelencia Internacional, los Centros tecnológicos de I+D, los Centros Regionales de Desarrollo Científico y Tecnológico creados en el marco de las convocatorias realizadas por el Programa Regional de la Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo, a los Centros de Investigación en Áreas Prioritarias del Programa FONDAP, los Centros Científicos y Tecnológicos de Excelencia del Programa PIA, y los Centros de Investigación Avanzada en Educación del Programa PIA, los Centros del Programa Iniciativa Científica Milenio, los Centros Tecnológicos del Programa de Fortalecimiento y Creación de Capacidades Tecnológicas Habilitantes para la Innovación, los Centros e Institutos del programa Fortalecimiento de Institutos Públicos, las entidades de Programas Tecnológicos para la Innovación y Consorcios Tecnológicos para la Innovación, los Programas Estratégicos (Transforma);
- Centros de Investigación y entidades que realicen labores de I+D, registradas en CORFO al alero de la Ley N°20.241 y sus modificaciones,
- Incubadoras de Negocios y agentes operadores del Programa Nacional de Incubadoras;
- Fundación para la Innovación Agraria;
- Servicio de Cooperación Técnica;
- Agencia de Sustentabilidad y Cambio Climático (ASCC);
- Dirección General de Promoción de Exportaciones;
- Instituto de Investigaciones Agropecuarias;
- Servicio Nacional de Geología y Minería;
- Instituto Antártico Chileno;
- Instituto Nacional de Hidráulica;
- Servicio Hidrográfico y Oceanográfico de la Armada;
- Comisión Chilena de Energía Nuclear;
- Instituto Geográfico Militar;
- Instituto de Salud Pública de Chile;
- Instituto Nacional de Normalización;
- Servicio Aerofotogramétrico de la Fuerza Aérea;
- Centro de Información de Recursos Naturales;
- Instituto Forestal;
- Instituto de Fomento Pesquero;
- Instituciones de educación superior referidas en los literales a), b) y c) del artículo 52, del D.F.L. N°2, de 2010, Ministerio de Educación, que cuenten con acreditación institucional de conformidad con la ley N°20.129; y
- Corporaciones de Desarrollo constituidas con participación del Gobierno Regional.

Tendrán un puntaje adicional aquellas instituciones postulantes que tengan presencia física en la Región de Valparaíso, ya sea con su Casa/Oficina Central o Sede respectiva, según lo establecido en el Capítulo 9 de las presentes bases.

2.2. Inhabilidades.

No podrán postular las entidades que, con el Gobierno Regional de Valparaíso:

- Mantengan pendientes la entrega de rendiciones de cuentas por la ejecución de iniciativas financiadas con recursos del FIC-R y FNDR del Gobierno Regional de Valparaíso.
- Se les haya solicitado la restitución de recursos FIC-R y dicha devolución aún no se haya realizado, exceptuando quienes hayan celebrado convenio de pago y no estén en mora.

Asimismo, no podrán participar:

- Las entidades receptoras que en sus directorios u órganos directivos tengan funcionarios o autoridades del Gobierno Regional de Valparaíso o que estén unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado se contiene en el DFL (MINSEGPRES) N° 1/19653, publicado en Diario Oficial de 17.11.01 (inciso 6° artículo 4° Ley de Compras N°18.886). Se excluyen las Corporaciones de Desarrollo constituidas con participación del Gobierno Regional, al tenor de lo dispuesto en el artículo 100 de la Ley N° 19.175.
- Las sociedades de personas en las que formen parte funcionarios o autoridades del Gobierno Regional de Valparaíso o las personas que estén unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N°18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado se contiene en el DFL (MINSEGPRES) N° 1/19653, ni tampoco aquellas sociedades en comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquéllos o éstas sean accionistas; ni aquellas sociedades anónimas abiertas en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital; ni los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas (Inciso 6° artículo 4° Ley de Compras N°18.886).
- Las entidades cuyos directivos se encuentren en cualquier otra circunstancia que implique un conflicto de interés, incluso potencial, y que, en general, afecte el principio de probidad, según determine el Gobierno Regional de Valparaíso, en cualquier etapa del concurso y de ejecución de la iniciativa.

3. POSTULACIÓN ONLINE

La postulación al presente concurso, se realizará **obligatoriamente** de forma online, a través del sitio web <http://fic.gorev.cl/concursos.php> del Gobierno Regional de Valparaíso, previa inscripción de la institución en el sistema.

Para proceder a la **postulación online**, se deberán realizar los pasos que se indican a continuación:

3.1. Inscripción de instituciones postulantes:

Previo a la postulación online, las entidades definidas en el Capítulo 2 de las presentes bases, interesadas en postular al presente concurso, deberán inscribir a su institución, mediante el ingreso a oficina de partes virtual del Gobierno Regional de Valparaíso, de un oficio/carta con autorización notarial o firma electrónica avanzada, dirigido al Gobernador Regional y firmado por el representante legal de la institución, en el que se deberá explicitar lo siguiente:

- a. Solicitar la inscripción de la institución para acceder a la plataforma web del concurso FIC-R.
- b. Designar a un/a **Administrador/a de Organización**, quien será la persona encargado/a de registrar en la plataforma web de postulación, al director(es)/a(s) responsable(s) de la(s) propuesta(s) que será(n) postulada(s).

*En este punto cabe precisar que el/la **Director/a de iniciativa** responsable de la propuesta a presentar, estará habilitado/a para postular al concurso FIC-R 2023, una vez que sea registrado en la plataforma web de postulación por parte del **Administrador/a de Organización**, lo que derivará en la asignación de la respectiva contraseña.*

Junto con lo anterior, se deberá tener presente que cada director(a) podrá postular solamente una iniciativa.

- c. Informar el correo electrónico formal de comunicación entre la institución y el Gobierno Regional de Valparaíso, para el envío de la contraseña que permitirán al **Administrador/a de Organización**, realizar el registro de **director(es)/a(s) de iniciativa(s) responsable(s) de la(s) propuesta(s) que será(n) postulada(s)**.
- d. Declarar conocimiento y aceptación de las presentes bases del concurso FIC-R 2023, en representación de la institución.
- e. Declarar que la Institución no mantiene cuentas pendientes con el Gobierno Regional de Valparaíso y/u otras entidades públicas por proyectos ejecutados, exceptuando las que tengan convenios de pago al día.

Datos específicos y obligatorios a incluir en el oficio/carta de inscripción de la institución:

- **Datos Institución Elegible:** Nombre de la Institución, Rut, teléfono, dirección, comuna, región y correo electrónico.
- **Datos Representante Legal:** Nombres, apellidos, Rut, teléfono de contacto y correo electrónico.
- **Datos de tipo de institución:** Indicar si la institución es pública o privada.
- **Datos Administrador/a de Organización:** Nombres, apellidos, Rut, teléfonos fijo y móvil de contactos y correo electrónico, según lo señalado en la letra b y c del punto 3.1 del presente capítulo.

Junto a este oficio/carta, se deberá adjuntar:

- Antecedentes que acrediten la condición de representante legal de la institución interesada en postular.
- Documento que acredite a la institución postulante, como institución receptora de recursos FIC-R de acuerdo a lo establecido en el Capítulo 2: "De los postulantes: Instituciones Elegibles" de las bases del presente concurso:
 - Instituciones de educación superior: Certificado de acreditación institucional de la Comisión Nacional de Acreditación, con fecha de emisión posterior a la publicación de estas bases.

- Otras instituciones: Certificados de personalidad jurídica y de directiva vigente, según el caso. Los certificados deberán ser emitidos con fecha posterior a la publicación de estas bases.

La institución deberá enviar su inscripción por Oficina de Partes virtual del Gobierno Regional de Valparaíso al siguiente correo electrónico:

- Oficina virtual: oficinadepartes@gobiernovalparaiso.cl
- Horarios: lunes a jueves entre las 09:00 y 16:00 Hrs.
viernes entre las 09:00 y 15:00 Hrs.

Las inscripciones ingresadas a oficina de partes digital el día de vencimiento del plazo de inscripción señalado en el calendario del concurso y fuera del horario de oficina de partes indicado en el párrafo anterior, dejarán fuera de plazo de inscripción a las instituciones, por lo tanto no podrán postular al presente concurso.

El ingreso de inscripciones en horarios diferentes a los indicados en el párrafo anterior, dejarán fuera de plazo de inscripción a las instituciones, por lo tanto no podrán postular al presente concurso.

Tanto el **correo electrónico** proporcionado en la inscripción para el **Administrador/a de Organización**, como la **contraseña** asignada por el Gobierno Regional de Valparaíso, para registrar en la plataforma web de postulación al director(es)/a(s) responsable(s) de la(s) propuesta(s) que será(n) postulada(s), serán de uso de exclusivo y responsabilidad de la institución postulante durante el período que se encuentre vigente el concurso FIC-R 2023.

Asimismo, lo señalado en el párrafo anterior, será aplicable al director/a responsable de la propuesta que será postulada al concurso FIC-R 2023.

Una vez inscrita la institución, se deberá seguir las indicaciones establecidas en el sitio web del concurso y en el “**Manual de Postulación Online Concurso FIC-R 2023**”, completando el formulario de postulación online y adjuntando la documentación solicitada en la plataforma en formato PDF, con un máximo de 25 MB por cada archivo.

3.2. Postulación online y documentos requeridos para postular:

Una vez que la institución se encuentre debidamente inscrita, según lo expuesto en el punto anterior, para postular cada iniciativa, el **director/a de la iniciativa**, deberá ingresar en la plataforma, la siguiente información:

- 3.2.1 Los antecedentes de la iniciativa, para lo que será necesario completar todos los pasos del formulario de postulación online.
- 3.2.2. Pitch de la iniciativa a postular, ingresando un link a un video en idioma español que explique en un máximo de **120 segundos (dos minutos)**, lo siguiente:
 - Los objetivos de la propuesta
 - Beneficiarios y territorio a impactar
 - Mérito innovador y aporte regional de la iniciativa
 - Transferencia de resultados
 - Continuidad de la iniciativa propuesta

La información solicitada para el video pitch, deberá ser expuesta por el director/a de la iniciativa que se postula.

Si el proponente no se ajusta al tiempo del video pitch, la iniciativa postulada quedará inadmisibile.

Junto con lo anterior, se deberán subir a la plataforma, los siguientes documentos digitalizados:

3.2.3. Oficio/carta conductor(a) dirigido al Gobernador Regional de Valparaíso, firmado por el representante legal de la institución que postula. En dicho documento deberá declarar explícitamente:

- Los compromisos que la institución asumirá en caso de ser financiada la iniciativa.
- La importancia que tiene la postulación para la organización.
- Que la iniciativa que se postula al presente concurso, no tuvo ni tiene financiamiento vigente de otro Fondo o Programa del Estado.

3.2.4. Carta con autorización notarial o firma electrónica avanzada que certifique cada asociatividad presentada con: instituciones de educación superior, municipalidades, instituciones públicas, empresas, clústers o agrupaciones sociales y/o empresariales nacionales o extranjeras, entre otras que justifiquen su pertinencia (**Anexo N° 1**), en la que se identifique claramente:

- Forma y condiciones en que el colaborador o asociado participará en la ejecución de la iniciativa, lo que también deberá estar reflejado en las actividades de la iniciativa, descritas en el formulario de postulación online.
- La necesidad de llevar a cabo la iniciativa, señalando explícitamente el valor agregado de la ejecución de esta y sus resultados.

3.2.5. Cartas de compromiso de aportes firmadas por el representante legal de la institución(es) otorgante(s), con el detalle y uso de los aportes comprometidos por la institución postulante y/o instituciones u otras organizaciones asociadas (**Anexo N° 2**). Dichos aportes no deben ser inferiores al 20% del total de los recursos solicitados al Gobierno Regional de Valparaíso, según la siguiente estructura:

Aportes	Porcentaje mínimo
Pecuniarios	10%
No Pecuniarios	10%

Si bien los aportes serán exigibles a las instituciones privadas que postulen, no excluye a las instituciones públicas de realizar aportes para la ejecución de la iniciativa, si así lo estiman necesario para el cumplimiento de sus objetivos y productos esperados.

3.2.6. Declaración jurada con autorización notarial o firma electrónica avanzada (**Anexo N°3**) donde el representante legal de la institución postulante declara:

- Que la iniciativa que se postula, no tuvo ni tiene financiamiento vigente de otro Fondo o Programa del Estado.
- Que toda la información entregada es actualizada y veraz y que en su calidad de representante legal es responsable de todo lo informado y declarado.

3.2.7. Resumen curricular por cada profesional que formará parte del equipo de la iniciativa postulada. Esta información deberá ser completada en el formulario de postulación online.

No se admitirá la designación de personal en modalidad de "NN", por lo que al momento de presentar la propuesta se exigirá la identificación de todos los miembros del equipo de trabajo para la ejecución de la iniciativa, ya sean estos con cargo a recursos FIC-R, aportes pecuniarios y/o no pecuniarios (propios o de terceros).

El personal de la iniciativa que cumpla funciones administrativas deberá considerarse en el ítem presupuestario “Gastos de Administración”.

- 3.2.8. Declaración jurada simple donde los miembros del equipo de la iniciativa, manifiestan no estar afectados a inhabilidades para postular al presente concurso y otros aspectos relacionados con la convocatoria, según detalle expuesto en **Anexo N°4**. La declaración debe ser presentada por cada uno de los miembros del equipo de la iniciativa propuesta.
- 3.2.9. Si la ejecución de la iniciativa considera **gastos en inversión y equipamiento**, la postulación deberá proponer un **“Plan de uso”** de este, que dé cuenta del tiempo en que será utilizado, el uso que se le dará en la iniciativa, y el que se le dará una vez terminada su ejecución por el resto de su vida útil.

Se deberá tener presente que el Gobierno Regional de Valparaíso podrá solicitar, previa coordinación con la institución ejecutora y desde la finalización del convenio de transferencia de recursos, el uso del equipamiento adquirido con recursos FIC-R, para fines de uso público y en beneficio de la comunidad regional. Lo anterior aplicará siempre que el equipamiento esté, según el plan de uso, en dependencias de la institución ejecutora.

LA NO PRESENTACIÓN DE CUALQUIERA DE LOS DOCUMENTOS O DETALLES SOLICITADOS EN LOS NÚMEROS 3.2.1 AL 3.2.9, DEJARÁ INADMISIBLE LA INICIATIVA POSTULADA.

Sin perjuicio de lo anterior, el Gobierno Regional se reserva el derecho durante la etapa de admisibilidad, de solicitar aclaraciones sobre la documentación ingresada en la plataforma web, con la finalidad de aclarar información relevante de la postulación.

El Gobierno Regional de Valparaíso podrá interpretar, rectificar, aclarar y/o modificar las presentes bases, siempre que con ello no se altere lo sustantivo de éstas ni se afecte el principio de igualdad de los/as postulantes. Dichas interpretaciones, rectificaciones, aclaraciones o modificaciones serán oportunamente informadas.

Certificación de la postulación:

Para efectos de acreditar la postulación, en tiempo y forma, el **Director/a de iniciativa** podrá descargar un certificado a través de la página web, el cual estará disponible una vez concluidas todas las etapas de postulación.

En caso de existir problemas técnicos del sistema online, la Unidad de Informática del Gobierno Regional emitirá un certificado constatando este hecho, el cual será publicado en la página web del concurso en un plazo de un día hábil posterior al evento. Sólo en caso de haber ocurrido una falla técnica que impida la correcta postulación de la iniciativa, la institución afectada tendrá un plazo de hasta 2 días hábiles contados desde el término del plazo de postulación, para la presentación de su iniciativa fuera del sistema informático.

La institución postulante será la responsable del ingreso a tiempo del estudio, programa proyecto o investigación a través del sitio web, no teniendo responsabilidad alguna el Gobierno Regional de Valparaíso en la imposibilidad de postular iniciativas producto de la saturación o colapso del sistema, generado por el exceso de postulaciones en los últimos días del proceso de postulación.

4. PLAZOS DE INSCRIPCIÓN Y POSTULACIÓN ONLINE

Calendario

- **Plazo de inscripción de instituciones interesadas en postular:** 10 días corridos desde la fecha de publicación de las bases del concurso en el sitio web <http://fic.gorev.cl/concursos.php>
- **Fecha de inicio de recepción de postulaciones:** 10 días después de la fecha de publicación de las bases del concurso en el sitio web <http://fic.gorev.cl/concursos.php>, se habilitará el acceso al formulario de postulación en línea.
- **Plazo de recepción de consultas y solicitud de aclaraciones:** 12 días corridos contados desde la fecha de publicación de las bases del concurso en el sitio web <http://fic.gorev.cl/concursos.php>
- **Fecha de publicación en el sitio web del Gore, de las respuestas a consultas y aclaraciones:** 16 días corridos contados desde el día de publicación de las bases del concurso en el sitio web <http://fic.gorev.cl/concursos.php>
- **Fecha de término de recepción de postulaciones:** 30 días corridos desde la publicación de las bases del concurso.
- **Publicación de resultado de revisión de admisibilidad:** 15 días corridos contados desde el día siguiente de la fecha de término del período de postulación.
- **Publicación de iniciativas calificadas técnicamente:** 20 días corridos contados desde el día siguiente de la fecha de publicación del resultado de revisión de admisibilidad.
- Fecha de publicación en sitio web del GORE de los estudios, programas, proyectos y/o investigaciones aprobadas para su financiamiento por el FIC-R 2023: **Durante el segundo semestre de 2023.**

Si el plazo indicado en los puntos anteriores cae en día inhábil, entendiéndose para estos efectos los días sábados, domingos y festivos, dicho término se desplaza al día hábil siguiente.

5. CONSULTAS Y ACLARACIONES

a) Consultas y solicitud de aclaraciones sobre las Bases del Concurso FIC-R 2023:

Las instituciones postulantes podrán efectuar consultas o solicitar aclaraciones, por escrito, **a través del sitio web del concurso**, hasta la fecha señalada en el Capítulo 4 de las presentes bases, las que serán respondidas por el mismo medio por la **División de Fomento e Industria del Gobierno Regional de Valparaíso** dentro de los plazos fijados en el mismo calendario.

La realización de consultas o solicitud de aclaraciones deberán ser canalizadas a través de:

- El **Administrador/a de Organización**.
- El **Director/a de iniciativa a postular**, quien se encuentre debidamente registrado/a por el **Administrador/a de Organización**.

Las aclaraciones y respuestas a consultas se considerarán parte integrante de las presentes bases de licitación.

b) Consultas y solicitud de aclaraciones sobre la Plataforma Web del Concurso FIC-R 2023:

Las consultas sobre aspectos técnicos y/o problemas que pudieran afectar la plataforma web del concurso FIC-R 2023, podrán realizarse durante todo el proceso de postulación, tanto por el **Administrador/a de Organización** como por el **Director/a de iniciativa a postular**, quien se encuentre debidamente registrado/a por el Administrador/a de Organización.

6. ÍTEMS FINANCIABLES Y NO FINANCIABLES

Los ítems a financiar deberán detallarse en el Formulario de Postulación online y de ser financiada la iniciativa postulada, su rendición deberá ajustarse a las normas de la Resolución 30 de 2015 de la Contraloría General de la República que Fija Normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas y a lo establecido en las presentes bases.

Los ítems a financiar con recursos asociados al Fondo de Innovación para la Competitividad Regional, quedarán sujetos a evaluación por parte de la División de Fomento e Industria del Gobierno Regional de Valparaíso.

6.1. Ítems Financiables.

La estructura general del presupuesto FIC-R 2023 se compone de los siguientes ítems y porcentajes máximos a financiar:

Ítems y Sub-ítems a Financiar	Porcentaje máximo a financiar
1. Recursos Humanos	35% del monto total solicitado al Gobierno Regional (Excluye la alternativa N°1 del punto 6.1.1.del presente capítulo ¹⁵)
2. Gastos de Operación	Sin máximo
2.1. Capacitación	Sin máximo
2.2. Gastos de Difusión	5% del monto total solicitado al Gobierno Regional
2.3. Otros Gastos de operación	Sin máximo
3. Inversión y Equipamiento	Sin máximo
4. Gastos de Administración	5% del monto total solicitado al Gobierno Regional

¹⁵ Excluye la alternativa N°1, donde, debido a los montos máximos permitidos a financiar mensualmente por cada uno de los cargos en dicha alternativa, el tope máximo será inferior al 35% del monto total solicitado al FIC-R.

Los ítems a ser financiados por los recursos provenientes del FIC-R 2023 son:

6.1.1. Recursos Humanos: Corresponde a los gastos relacionados con las Remuneraciones y Honorarios obtenidos por personas naturales, producto de Un Contrato Individual de Trabajo (Código del Trabajo) o Contrato de Servicios Profesionales (Código Civil).

En este ítem podrán ser financiados con recursos FIC-R, los gastos para un máximo 3 profesionales, para lo cual el equipo de trabajo podrá considerar una de las siguientes alternativas de distribución, cargos y montos máximos a financiar por el Gobierno Regional de Valparaíso:

Equipo de trabajo de Iniciativas FIC-R (Estudio, programa, proyecto o investigación)		
N°	Cargo	Monto máximo a financiar mensualmente
1	Director(a)	Hasta \$ 450.000
	Co-investigador 1	Hasta \$ 300.000
	Co-investigador 2	Hasta \$ 250.000
2	Director(a)	Hasta \$ 450.000
	Co-investigador 1	Hasta \$ 300.000
	Profesional 1	Hasta \$ 1.300.000
3	Director(a)	Hasta \$ 450.000
	Profesional 1	Hasta \$ 1.300.000
	Profesional 2	Hasta \$ 900.000

- Teniendo presente el buen uso de los recursos públicos y centrandos en el financiamiento de acciones tendientes a promover el bienestar de los habitantes de la región, mediante la generación de ciencia, tecnología, conocimiento e innovación, es posible que una iniciativa NO contemple el pago de incentivos u honorarios con recursos FIC-R o que su uso sea mínimo o sólo con aportes de la entidad postulante y/o asociada.
- Cuando un director/a de iniciativa posea un contrato de jornada completa con la institución postulante o entidad asociada, el monto máximo a financiar con cargo al FIC-R no podrá exceder de \$450.000.- mensuales para este cargo.
- Cuando un director/a no posea un contrato en cualquiera de las modalidades legales existentes, ya sea con la institución postulante o una entidad asociada, el monto máximo a financiar corresponderá al 10% del monto total solicitado al Gobierno Regional con cargo al FIC-R, distribuido mensualmente para este cargo.
- Cuando un equipo se conforme según las alternativas N°2 (Director(a), Co-investigador 1 y Profesional 1) y N°3 (Director(a), Profesional 1 y Profesional 2), el monto máximo del ítem recursos humanos no podrá exceder el 35% del monto total de los recursos FIC-R solicitados por la institución postulante.
- Un director/a no podrá dirigir más de una iniciativa FIC-R y los miembros del equipo de trabajo no podrán participar en más de un proyecto FIC-R que financie el Gobierno Regional de Valparaíso.
- Para las tres alternativas de conformación de equipo de trabajo, las restricciones son válidas para todo el plazo de ejecución de la iniciativa.

Las instituciones receptoras de recursos FIC-R 2023 deberán ajustarse a las siguientes disposiciones, en caso de ser aprobadas y financiadas sus propuestas:

- Toda subordinación laboral o prestación de Servicios profesionales, deberá acompañar los siguientes documentos:
 - Contrato de Trabajo Individual; Liquidación de Sueldos; Planillas Previsionales pagadas cuando corresponda; Informe de Actividades desarrolladas.

- Contrato de Servicios Profesionales; Boleta de Honorarios Electrónica; fotocopia Cédula de Identidad; Formulario N° 29 cuando corresponda; Informe de Actividades.
- Toda persona que forme parte del proyecto, incluidos el/la directora/a de la iniciativa, profesionales y técnicos, deberán acreditar una jornada laboral total no superior a 45 horas semanales, incluida su participación en actividades ajenas a la propia iniciativa.
- En el caso de contratación de extranjeros como recurso humano estable de la iniciativa o para casos puntuales (seminarios, charlas, entre otros) esta deberá ser realizada en el marco de la ley de extranjería.

El personal de la iniciativa que cumpla funciones administrativas deberá considerarse en el ítem presupuestario "Gastos de Administración".

En este ítem, el Gobierno Regional velará para que los montos involucrados en remuneraciones y honorarios, sean indispensables para la correcta ejecución de la iniciativa, dado que se desprende que la institución proponente cuenta con la capacidad técnica y el recurso humano necesario para llevar adelante la iniciativa postulada.

6.1.2. Gastos de Operación: Se considerarán aquellos gastos necesarios en bienes y servicios realizados durante la ejecución de la iniciativa, tales como:

6.1.2.1 Capacitación: Incluye los gastos necesarios para la **capacitación de beneficiarios** de la iniciativa, en el aprendizaje de conocimientos o técnicas específicas que deriven del desarrollo de las actividades de la iniciativa.

6.1.2.2 Gastos de Difusión: La institución beneficiada deberá considerar en el presupuesto total de la iniciativa recursos para actividades definidas en el Formulario de Postulación en la Etapa Transversal, ajustándose a lo señalado en el Capítulo 14 de las presentes bases. **El ítem Gastos de Difusión no podrá superar el 5% del total de los recursos asignados por concepto del FIC-R 2023.**

6.1.2.3 Otros Gastos de Operación: arriendo de equipos, alimentación y bebidas, fletes, material fungible y otros gastos menores asociados a la operación de la misma.

Respecto a los **SUBCONTRATOS en el ítem gastos de operación:** La institución ejecutora podrá considerar como gasto la subcontratación de servicios, en caso de que sea estrictamente necesario, siempre y cuando, ninguna actividad sustancial o crítica sea subcontratada. Además, solo podrá subcontratarse aquello que se puede obtener en mejor calidad, menor costo, o plazo menor, que los realizados en forma propia. En caso de ser necesario subcontratar se debe especificar el motivo, actividades y si se desarrollará a través de profesionales honorarios o consultoras.

Los montos deberán ser debidamente justificados, atendiendo la naturaleza de la iniciativa y, en este sentido, el Gobierno Regional de Valparaíso velará por que los montos involucrados sean indispensables para la correcta ejecución de la iniciativa y se ajusten a precios de mercado.

De igual modo, la institución ejecutora deberá cautelar que la institución tercera que ejecute servicios subcontratados cumpla con la normativa vigente con el personal vinculado al subcontrato, en cuanto a lo laboral.

Los subcontratos no podrán superar el 20% del total de los recursos solicitados al FIC-R 2023.

Para iniciativas a ejecutar en territorios insulares que forman parte de la región de Valparaíso (Rapa Nui y/o Archipiélago Juan Fernández) y considerando sus particularidades, en casos debidamente justificados en la propuesta a presentar por la

institución postulante, los subcontratos podrán alcanzar hasta el 25% del total de los recursos FIC-R 2023 solicitados al Gobierno Regional de Valparaíso.

Otras consideraciones:

El ítem gastos operacionales no financiará viáticos, pasajes, peajes y combustibles del equipo de trabajo de la iniciativa postulada. Estos gastos están contemplados en el ítem gastos de administración, según la definición dada por la Resolución N°29 de 2020 de SUBDERE.

6.1.3 Inversión y Equipamiento: Se consideran aquellos gastos en adquisiciones de bienes de capital y servicios u otros bienes de activo fijo destinados a la realización de actividades necesarias para lograr los objetivos de la iniciativa.

Estos gastos deberán justificarse en relación a su importancia y vinculación con la iniciativa, tales como: maquinarias y/o instrumental de uso genérico, equipamiento tecnológico, software, material bibliográfico, derechos de propiedad intelectual e industrial. Toda adquisición de activo fijo quedará sujeta a validación por parte del Gobierno Regional de Valparaíso.

Todos los bienes adquiridos bajo este ítem, deberán quedar a disposición de la entidad que le dé continuidad a la iniciativa, quien se hará responsable de su mantenimiento y conservación, brindando todas las facilidades para su inspección, por parte del Gobierno Regional de Valparaíso. Dicho proceso deberá ser formalizado a través de un documento emitido por la máxima autoridad de la institución proponente y ser entregado al finalizar la ejecución de la iniciativa.

Si la ejecución de la iniciativa considera la compra de equipamiento, independiente de la fuente de financiamiento, la postulación debe informar un “plan de uso” de este, que dé cuenta del tiempo en que será utilizado, el uso que se le dará en la iniciativa y el que se le dará una vez terminada su ejecución.

6.1.4 Gastos de Administración: Los gastos administrativos referidos en la glosa presupuestaria común de los gobiernos regionales asociada al Fondo, se entenderán como aquellos en que incurren las instituciones elegibles para el desarrollo del proyecto de la iniciativa de que se trata, seguimiento y control de la(s) iniciativa(s) financiadas con dichos recursos, tales como publicaciones y servicios de impresión y fotocopios, material de oficina, viáticos, pasajes, peajes, combustibles y pago de personal administrativo para estos efectos.

En el ítem gastos de administración cabe destacar lo siguiente:

- a) Los gastos en viáticos, pasajes, peajes y combustibles aplican exclusivamente al equipo ejecutor de una iniciativa, incluido el personal administrativo, por lo que este tipo de gastos no podrán ser imputados a otro ítem del presupuesto FIC-R.
- b) Se considerará **Personal Administrativo** al profesional o técnico a cargo de procesos administrativos en la gestión de los recursos, contabilización, informes financieros y administración del proyecto, entre otras funciones administrativas.

Los gastos asociados al ítem Gastos Administrativos no deberán superar el 5% del total de los recursos solicitados por concepto del FIC-R 2023.

Durante la ejecución de una iniciativa FIC-R, con excepción del ítem Gastos Administrativos, todos los gastos que superen 1 U.F deberán ser rendidos mediante factura y además las compras que excedan las 100 U.F. deberán adjuntar 3 cotizaciones del producto en cuestión.

6.2 ¿QUÉ NO FINANCIA EL FIC-R?. Queda prohibido el financiamiento de lo siguiente:

- a) Inversión en bienes que resulten no determinantes para la ejecución del proyecto, como computadores, impresoras, cámaras fotográficas, tablets o similares.
- b) Compra de Inmueble (Terreno, Casa, Departamento u Otros)
- c) Compra de Vehículos motorizados y/o embarcaciones.
- d) Construcción de obras civiles o de infraestructura, a excepción de adecuaciones que sean estrictamente necesarias para el desarrollo del proyecto.
- e) Arriendo de terrenos, oficinas, otros.
- f) Permiso de circulación y revisión técnica.
- g) Intereses generados por operaciones financieras, multas, pagos atrasados, recargos o reposiciones por cancelación fuera de plazo de los servicios generales, tales como luz, agua, celular, entre otros.
- h) Costos asociados a todo tipo de garantías o seguros.
- i) Mantención de equipos y maquinarias.
- j) Pago de estacionamientos.
- k) Medicamentos, alcohol, cigarrillos, encendedores, golosinas y snack en general, compra de tarjetas de transporte, copias de llaves, recarga de celulares, entre otros. Es decir, productos/servicios que no sean fundamentales para el cumplimiento de los objetivos propuestos en el proyecto.
- l) Pago de cuentas a nombre de profesionales del proyecto (autopista, telefonías, entre otros.)
- m) Acumulación de puntos en realización de compras con financiamiento de FIC- R
- n) Las iniciativas FIC-R no deben contemplar montos ni porcentaje de overhead, pago de comisiones, pago de servicios de formulación de profesionales externos, este tipo de gasto será rebajado del presupuesto FIC-R solicitado al Gobierno Regional.
- o) Gastos que no se encuentren debidamente respaldados o documentados.
- p) Gastos que no se ajusten a los propósitos de la iniciativa.
- q) Las transacciones de los beneficiarios/as consigo mismos, ni de sus respectivos cónyuges, convivientes civiles, hijos/as ni auto contrataciones¹⁶. En el caso de las personas jurídicas, se excluye a la totalidad de los socios/as que la conforman y a sus respectivos/as cónyuges, conviviente civil y/o hijos/as.

El Gobierno Regional de Valparaíso se reserva la facultad de rechazar cualquiera de estos gastos y principalmente, aquellos que no tengan vinculación con la iniciativa o que no contribuyan a alcanzar los objetivos de la misma.

7. DEL FINANCIAMIENTO

En base a la Ley N° 21.516 de Presupuestos para el Sector Público Año 2023, que establece el marco presupuestario para el Fondo de Innovación para la Competitividad (FIC) de la Región de Valparaíso, el Consejo Regional de Valparaíso aprobó mediante Acuerdo N° 10816/04/2023 de 2023, los recursos destinados al presente concurso, cuyo monto asciende a M\$ 1.001.404 (mil millones mil cuatrocientos cuatro mil pesos).

7.1. Los estudios, programas, proyectos o investigaciones que postulen las instituciones para su financiamiento por el FIC Regional 2023, no podrán exceder los montos totales señalados en el punto 1.5 del Capítulo 1 “De Las Iniciativas: Orientaciones Técnicas y Estratégicas”.

7.2. La institución privada que postule deberá aportar recursos propios, sectoriales o privados para cofinanciar la iniciativa propuesta. Este aporte constituirá parte del convenio que deberá suscribirse con el Gobierno Regional. Dichos aportes no deben

¹⁶ Se entenderá como auto contratación, el acto jurídico que una persona celebra consigo misma, y en el cual actúa, a la vez, como parte directa y como representante de otra, o como representante de ambas partes.

ser inferiores al 20% del total de los recursos solicitados al Gobierno Regional de Valparaíso, según la siguiente estructura:

Aportes	Porcentaje mínimo
Pecuniarios	10%
No Pecuniarios	10%

Cabe destacar que el aporte pecuniario puede ser derivado de aportes de instituciones colaboradoras o beneficiarias de la iniciativa, pero en tal caso, deberá registrarse en la cuenta de la institución privada elegible respectiva, para considerarse como tal.

Si bien los aportes serán exigibles a las instituciones privadas que postulen, no excluye a las instituciones públicas de realizar aportes para la ejecución de la iniciativa, si así lo estiman necesario para el cumplimiento de sus objetivos y productos esperados.

Los aportes pecuniarios comprometidos, deberán ser depositados en la cuenta corriente exclusiva requerida, destinada para la administración de los fondos de la iniciativa. Este depósito deberá realizarse una vez aprobada la resolución del convenio de transferencia de recursos a celebrar con el Gobierno Regional de Valparaíso y el comprobante deberá ser adjuntado al primer informe de rendición financiera de la iniciativa.

Los aportes no pecuniarios comprometidos, deberán ser informados y dispuestos según lo establezca la institución, en el formulario de postulación online de la iniciativa.

- 7.3. Los recursos FIC-R 2023, aportados por el Gobierno Regional de Valparaíso a las Entidades Receptoras, serán depositados en la Cuenta Corriente Bancaria exclusiva que se habilitará para estos efectos, haciendo exigible el Comprobante de Depósito de la Transferencia, el que deberá especificar el origen de los recursos. Además, se debe contar con un libro Banco Auxiliar u otro que permita complementar las rendiciones de todo el movimiento financiero en la ejecución de la Iniciativa, adicionalmente este se debe adjuntar mensualmente al Informe financiero y la respectiva cartola bancaria del período.
- 7.4. La asignación de recursos se efectuará a través de convenios de transferencia que suscribirá el Gobierno Regional de Valparaíso con la institución postulante, el cual incluirá tanto los fondos FIC-R como recursos que aportará la institución postulante y/o asociada. Estos convenios establecerán los procedimientos y condiciones bajo los cuales se efectuará la aplicación de los recursos involucrados.
- 7.5. El aporte pecuniario de terceros o de la propia institución para la ejecución de la iniciativa, deberá acreditarse por medio de comprobante de depósito¹⁷ y documentos tales como: Cartas Compromisos, Carta de Resguardo, Certificados, u otro documentos en que conste que los recursos comprometidos están totalmente financiados, emitido por él o los organismos que entreguen dichos montos o aportes, debidamente firmada e identificada la instancia o persona que efectúa el aporte y fecha del mismo.
- 7.6. Si la Institución Postulante no aportare los recursos sectoriales o privados comprometidos para financiar la iniciativa, facultará al Gobierno Regional para no transferir a la institución los recursos asignados y para que, en el caso que los hubiere transferido, requerir su devolución inmediata.
- 7.7. Cada iniciativa de inversión, tanto en sus etapas de inicio, desarrollo y término, deberán difundir y exhibir información que señale: “Esta iniciativa ha sido financiada con aportes

¹⁷ Los aportes pecuniarios deben ser depositados en la cuenta corriente exclusiva de la iniciativa para la administración de los recursos FIC-R.

del “Fondo de Innovación para la Competitividad del Gobierno Regional de Valparaíso, FIC-R 2023”, según lo establecido en el Capítulo 14 de las presentes bases.

- 7.8. En los convenios a suscribir, se definirán las formas y tiempos de los avances efectivos de la iniciativa mediante presentación de informes técnicos y financieros.
- 7.9. En cualquier caso, el Gobierno Regional sólo podrá transferir los recursos de acuerdo a programas de caja, basados en el avance efectivo de la ejecución de las actividades convenidas con las instituciones receptoras y lo establecido en la Ley N° 21.516 de Presupuestos para el Sector Público Año 2023 y en la Resolución N° 30/2015 de la Contraloría General de la República, sin perjuicio de reservarse el derecho de poder transferir los recursos en una sola cuota.

8. DE LA EVALUACIÓN DE LAS INICIATIVAS

En el proceso de selección de los estudios, programas, proyectos o investigaciones se distinguen tres fases:

- 8.1. **Fase 1: Admisibilidad.** Un equipo de funcionarias/os del Gobierno Regional de Valparaíso, revisará y verificará que cada iniciativa postulada cumpla con lo exigido en las presentes bases de licitación.

Considerando lo anterior, serán declaradas inadmisibles las iniciativas que una vez terminado el período de revisión de admisibilidad:

1. **No presenten la documentación exigida y en los términos especificados en el Capítulo 3, punto N° 3.2. de las bases.**
2. **Informen en sus presupuestos inconsistencias y/o errores en sus cálculos.**
3. **Montos excedan los límites de algún ítem presupuestario. El presupuesto debe ajustarse a los montos y porcentajes mínimos y máximos, establecidos en el Capítulo 6 y puntos 7.1 y 7.2 del Capítulo 7 de estas Bases.**

Las instituciones que hayan ejecutado estudios, programas, proyectos o investigaciones con aportes del FIC regional en años anteriores y que tengan rendiciones pendientes de entrega al Gobierno Regional de Valparaíso, quedarán excluidas del proceso de evaluación.

La nómina total de las iniciativas postuladas será publicada en la página web del Gobierno Regional de Valparaíso (<http://fic.gorev.cl/concursos.php>), además se especificarán aquellas iniciativas que pasarán a la segunda fase del proceso concursable.

- 8.2. **Fase 2: Evaluación Técnica.** La Resolución N° 29 de 2020 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, determina las siguientes alternativas para la evaluación técnica de las iniciativas propuestas que sean declaradas admisibles:

- 8.2.1. **Comisión Técnica de Evaluación**, integrada por personal del sector público que se encuentre vinculada a temáticas de I+D+i, incluyendo personal de los gobiernos regionales que gestionan dichas materias en su respectiva institución y que no presenten incompatibilidades legales para cumplir la labor de evaluación. Estas personas participan *ad honorem*.

8.2.2. **Comisión Mixta**, integrada por personal del sector público que se encuentre vinculada a temáticas de I+D+i, incluyendo personal de los gobiernos regionales que gestionan dichas materias en su respectiva institución, y por expertos(as) externos, ya sean académicos o científicos del sector privado, y siempre en un número inferior a los funcionarios públicos que la integran.

Según lo antes señalado, una vez definida la alternativa de comisión evaluadora, se dictará una resolución del Gobernador Regional que nombrará a sus integrantes, a quienes les corresponderá, realizar la evaluación técnica de iniciativas admisibles de acuerdo a los criterios y ponderaciones establecidos en la Tabla de Evaluación, Capítulo 9 de las presentes Bases.

Esta evaluación deberá ser fundada y tendrá una puntuación de una escala de **0 a 5**, y aquellas iniciativas que obtengan un puntaje ponderado de **3.8** puntos o más serán declaradas **técnicamente calificadas** y, por tanto, objeto de elegibilidad por parte del **Gobierno Regional**.

La comisión evaluadora teniendo presente los lineamientos generales y de conformidad a las bases del concurso, podrá rechazar las iniciativas que no logren a calificación mínima y ordenar por prioridad aquellas que si lo hacen.

El resultado de la evaluación técnica se reflejará en un acta suscrita por los miembros de la Comisión Evaluadora que efectúe dicha evaluación.

La nómina de las iniciativas declaradas Técnicamente Calificadas, será publicada en la página web del Gobierno Regional de Valparaíso (<http://fic.gorev.cl/concursos.php>) para conocimiento de los postulantes, con sus respectivos puntajes y fundamentos.

Quienes integren esta Comisión no deberán tener ninguna incompatibilidad para asumir dicha función, por lo que serán causas de inhabilidad y/o incompatibilidad las siguientes:

- a) Si existe vínculo contractual, de cualquier tipo, con alguna institución postulante.
- b) Si existe una relación, vínculo o interés de cualquier tipo con alguna de las iniciativas evaluadas.
- c) Si el cónyuge, conviviente civil o algún familiar, en cualquier grado de parentesco consanguíneo o de afinidad, en la línea recta o colateral, que se encuentre en alguna de las situaciones descritas en los literales anteriores.
- d) No tener grado de parentesco o consanguinidad con directivos, investigadores y profesionales que formen parte de las propuestas postuladas.
- e) No tener litigios legales pendientes con alguna de las instituciones postulantes o con sus directivos, investigadores o profesionales.
- f) El o los integrantes de esta Comisión deberán inhabilitarse de evaluar una iniciativa cuando le afecten las inhabilidades generales del Sector Público. A su vez, también deberán inhabilitarse de participar cuando la Entidad a la que representa tiene interés directo o indirecto sobre las iniciativas en evaluación. Se entenderá por directo cuando la Entidad a la que representa o sus integrantes se benefician con el resultado de la iniciativa y se entenderá por indirecto cuando, sin beneficiarse del resultado de la iniciativa, lo apoyan expresamente como en el caso de patrocinarlo.

Las personas naturales y/o representantes del sector privado que participen del proceso, deberán emitir una declaración jurada que señale su no inhabilidad e incompatibilidad legal con su rol en el proceso de evaluación del FIC-R.

8.3. Fase 3. Priorización de iniciativas: El Gobernador Regional deberá priorizar el listado de iniciativas aprobadas para la aprobación del Consejo Regional de Valparaíso, esto último sólo en caso de que fuese procedente en los términos del artículo 36 letra e) y 78 de la Ley N° 19.175 y sus modificaciones, teniendo en consideración además lo establecido en el dictamen N° E220720 de 2022 de la Contraloría General de la República.

La nómina de estudios, programas, proyectos e investigaciones aprobados para su financiamiento por el Fondo de Innovación para la Competitividad Regional 2023, será publicada en la página web del Gobierno Regional de Valparaíso (<http://fic.gorev.cl/concursos.php>).

9. CRITERIOS DE EVALUACIÓN TÉCNICA

La evaluación que llevará a cabo la Comisión Técnica de Evaluación o Comisión Mixta, se realizará considerando los siguientes criterios:

9.1 Planteamiento de la necesidad u Oportunidad que se pretende abordar: Según la línea de financiamiento seleccionada, la institución debe explicar de forma clara cuál es la necesidad u oportunidad detectada que lleve a ejecutar una iniciativa que contribuya al fortalecimiento del sistema regional de ciencia, tecnología, conocimiento e innovación, en concordancia con lo señalado en el Capítulo 1 “De las Iniciativas” de las presentes bases.

9.2 Resultados e Impactos esperados: Descrita la necesidad/oportunidad, la institución postulante explicita la forma en que la iniciativa contribuirá a dar respuesta a ello y los indicadores correspondientes para su medición.

9.3 Mérito Innovador: Se refiere a cómo la iniciativa incide directamente en la creación de valor mediante la transformación de ideas o conocimientos en nuevos productos o servicios, procesos, métodos de marketing o métodos organizacionales. La propuesta postulada debe explicitar claramente la innovación a desarrollar, manifestando la ventaja competitiva y la creación de valor que hacen de la iniciativa que se postula, una mejor opción por sobre otras posibles soluciones.

9.4 Asociatividad: Se refiere a la creación o fortalecimiento de redes locales, regionales, nacionales y/o internacionales, relativas a la línea de financiamiento en la cual se inscribe la iniciativa; a la vinculación entre diversos actores institucionales del sector público, privado y de la sociedad civil.

9.5 Difusión y transferencia de resultados: Se refiere a la estrategia de transferencia y difusión de los resultados de la iniciativa definidas por el postulante, acompañado del valor comunicacional que tendrán los procesos y resultados alcanzados, la manera de hacer públicos los resultados y la forma en que dicha innovación será transferida y aplicada a nivel regional.

9.6 Continuidad de la iniciativa: Se refiere a la permanencia en el tiempo de la iniciativa una vez finalizado el período de ejecución, sin que por esto signifique costo al Gobierno Regional de Valparaíso.

9.7 Presupuesto de la Iniciativa postulada: Se refiere al cumplimiento de las definiciones y alcances de los ítems financiables y no financiables del FIC-R (establecidos en las bases del concurso), junto con el detalle, coherencia y pertinencia de los recursos solicitados y al de los aportes comprometidos, en relación a los objetivos, etapas, actividades, productos y resultados propuestos.

Nota aclaratoria: En el marco del proceso de admisibilidad y evaluación técnica, cabe tener presente que el presupuesto de cada iniciativa será revisado y evaluado en el siguiente orden:

1. La **Comisión de Admisibilidad** revisará:
 - Inconsistencias y/o errores en los cálculos del presupuesto.
 - Montos y porcentajes mínimos y máximos, establecidos en el Capítulo 6 y puntos 7.1 y 7.2 del Capítulo 7 de estas Bases.

2. La **Comisión Técnica de Evaluación o Comisión Mixta**, revisará y evaluará que:
 - El presupuesto informado se ajuste a las definiciones y alcances de los ítems financiables y no financiables del FIC-R (establecidos en las bases del concurso)
 - El presupuesto informado se encuentre claramente detallado, sea coherente y pertinente en cuanto a los recursos FIC-R solicitados, los aportes comprometidos, en relación a los objetivos, etapas, actividades, productos y resultados de la iniciativa propuesta.

9.8 Experiencia del director(a) de la iniciativa: Se refiere a la experiencia del director(a) propuesto en estudios, investigaciones, proyectos o programas relacionados con la línea de financiamiento postulada.

Tabla de Evaluación

Puntaje/Valoración	Descripción
5 (Excelente)	La propuesta aborda con éxito todos los aspectos relevantes del criterio evaluado. Las deficiencias son menores.
4 (Bueno)	La propuesta aborda el criterio correctamente, a pesar que se pueden realizar mejoras.
3 (Razonable)	Si bien en términos generales, la propuesta aborda el criterio evaluado, existen deficiencias importantes que habría que corregir.
2 (Deficiente)	Existen deficiencias inherentes en relación con el criterio evaluado.
1 (Muy deficiente)	El criterio es abordado de manera superficial e insatisfactoria.
0 (No Relevante)	La propuesta no tiene en cuenta el criterio evaluado o no puede ser juzgado debido a que la información es incompleta o inexistente.

Tabla de Ponderaciones por Criterio

CRITERIOS	Ponderación
1. Planteamiento de la Necesidad/Oportunidad	20%
2. Resultados e Impactos esperados	20%
3. Mérito Innovador	10%
4. Asociatividad	10%
5. Difusión y transferencia de resultados	10%
6. Continuidad de la iniciativa	10%
7. Presupuesto de la Iniciativa postulada	15%
8. Experiencia del director(a) responsable de la iniciativa	5%
Total	100%

Pauta de evaluación técnica de iniciativas admisibles:

Crterios	Subcriterios
1. Planteamiento de la Necesidad / Oportunidad	1.1. La propuesta se ajusta a alguno de los destinos de financiamiento del FIC-R.
	1.2. La propuesta fundamenta su coherencia con al menos un Eje y Objetivo específico de la ERi.
	1.3. La propuesta fundamenta su coherencia con al menos un "Polo de Competitividad" y/o "Área Transversal" de la ERi.
	1.4. La propuesta considera y fundamenta al menos uno de los enfoques transversales vinculados con la ERi.
	1.5. La propuesta se enmarca en una de las once líneas de financiamiento del concurso.
	1.6. La propuesta explica de forma clara cuál es la necesidad u oportunidad detectada que lleve a ejecutar una iniciativa que contribuya a fortalecer el sistema regional de ciencia, tecnología, conocimiento e innovación.
	1.7. La propuesta identifica y justifica explícitamente la población objetivo y localización geográfica que plantea impactar/beneficiar con la implementación de la iniciativa.
2. Resultados e Impactos esperados	2.1. La propuesta explicita como contribuirá a dar respuesta a la necesidad/oportunidad planteada.
	2.2. La propuesta incluye indicadores claros y conducentes a medir los procesos, resultados e impactos esperados por la ejecución de la iniciativa.
3. Mérito Innovador	3.1. La propuesta incide directamente en la creación de valor mediante la transformación de ideas o conocimientos en nuevos productos o servicios, procesos, métodos de marketing o métodos organizacionales.
	3.2. La propuesta identifica claramente la innovación a desarrollar, fundamentando la(s) ventaja(s) competitiva(s) y la creación de valor que hacen de la iniciativa que se postula, una mejor opción por sobre otras posibles soluciones.
4. Asociatividad	4.1. La propuesta incorpora colaborador(es)/asociado(s) que contribuirá(n) a la creación o fortalecimiento de redes locales, regionales, nacionales e internacionales, relativas a la temática en la cual se inscribe la iniciativa; a la vinculación entre diversos actores institucionales del sector público, privado y de la sociedad civil.
	4.2. La propuesta identifica claramente la forma y condiciones en que el/los colaborador(es)/asociado(s) participarán de la iniciativa.
5. Difusión y transferencia de resultados	5.1. La Etapa Transversal sobre difusión y transferencia de resultados propuesta, se ajusta a los requerimientos mínimos establecidos en éstas bases, acompañado del valor comunicacional que tendrán los procesos y resultados alcanzados, la manera de hacer públicos los resultados y la forma en que dicha innovación será transferida y aplicada a nivel regional.
	5.2. La propuesta (<i>Paso 5 del formulario online: Transferencia de Resultados</i>) define claramente la forma y condiciones sobre cómo se transferirán el conocimiento y los resultados alcanzados, una vez concluida la iniciativa.
6. Continuidad de la iniciativa	6.1 La propuesta define claramente una estrategia de sustentabilidad que dé continuidad a la iniciativa, una vez finalizada su ejecución.
7. Presupuesto de la Iniciativa postulada	7.1 El presupuesto informado se ajusta a las definiciones y alcances de los ítems financiables y no financiables del FIC-R (establecidos en estas bases de concurso).
	7.2 El presupuesto informado está claramente detallado, es coherente y pertinente en cuanto a los recursos solicitados y al de los aportes comprometidos, en relación a los objetivos, etapas, actividades, productos y resultados de la iniciativa propuesta.
8. Experiencia del director(a) responsable de la iniciativa	8.1 Experiencia del director(a) responsable de la iniciativa.

Localización de la institución postulante:

Aquellas instituciones postulantes que tengan presencia física en la Región de Valparaíso, ya sea con su Casa/Oficina Central o Sede respectiva, se les otorgará 0.2 puntos adicionales.

Institución tiene presencia física en la Región (casa central o sede)	SI
	NO

10. CONVENIO

Una vez **seleccionados** los estudios, programas, proyectos y/o investigaciones por parte del Gobernador Regional, según constará en la respectiva resolución aprobatoria, y estos sean publicados en la página web del Gobierno Regional, se procederá a la elaboración del Convenio de Transferencia para ser firmado entre el representante legal de la institución y el Gobernador Regional de Valparaíso en su calidad de Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional de Valparaíso.

La entidad beneficiaria deberá remitir al Gobierno Regional, el convenio de transferencia de recursos impreso y firmado por el representante legal de la institución, dentro del plazo de 10 días hábiles a contar del envío del convenio por parte del Gobierno Regional de Valparaíso en su formato digital, para ser firmada por el Gobernador Regional.

Los recursos asignados deben ser caucionados por la Institución receptora de los recursos mediante una Boleta de Garantía Bancaria a la orden del Gobierno Regional de Valparaíso, RUT N° 72.235.100-2 para asegurar el fiel y oportuno cumplimiento del Convenio de Transferencia, con la glosa siguiente: **“GARANTÍA FIEL Y ESTRICTO CUMPLIMIENTO DE CONVENIO E INVERSIÓN DE LOS RECURSOS (SE INDICA NOMBRE DEL ESTUDIO, PROGRAMA O PROYECTO y CÓDIGO BIP)**, por un monto equivalente al 10% del valor asignado y con fecha de vencimiento no inferior a noventa días, contados desde la fecha de término del convenio suscrito para la ejecución total de la iniciativa, la que deberá entregarse al momento de la suscripción del convenio.

A las Universidades Estatales no se les hará exigible la referida boleta bancaria de garantía por tratarse de servicios públicos comprendidos entre las entidades de la Administración del Estado. En su reemplazo se hará exigible una carta de compromiso firmada por la máxima autoridad de la institución, que señale el fiel y estricto cumplimiento de contrato e inversión de los recursos asignados en el marco del FIC-R 2023.

El Convenio de Transferencia de recursos debe establecer siempre las siguientes cláusulas, sin perjuicio de las cláusulas tipo, que para convenios de esta clase incluye el GORE:

- Identificación de las partes que firman el documento
- Identificación del estudio, programa, proyectos y/o investigación
- Individualización pormenorizada y detallada en un anexo al convenio de la iniciativa (Formulario de Postulación)
- Monto de la transferencia
- Objetivos a lograr por parte de la iniciativa.
- Plazos de ejecución (duración máxima de 18 meses)
- Entrega de informes técnicos y financieros de avances de la iniciativa, así como la elaboración de un informe final de término de la iniciativa. Se establecerá la obligatoriedad de difundir los resultados especialmente en los territorios involucrados.
- Propiedad intelectual (cuando corresponda)
- Plan de Difusión
- Plan de uso de la inversión y equipamiento (cuando corresponda)
- Estipulación de multas en caso de atrasos en el incumplimiento de los plazos de ejecución de la iniciativa.
- Causales de terminación anticipada del convenio por parte del GORE. El Gobierno Regional podrá resolver el presente convenio unilateralmente y sin forma de juicio, en los siguientes casos:

1. Si la entidad ejecutora por causa que le sea imputable, no diere inicio a la ejecución del Proyecto dentro del plazo de 30 días corridos, contados desde la fecha en que “el Gobierno Regional” transfiera los recursos objeto del presente convenio.
2. Si se paralizare el desarrollo del proyecto, objeto del presente convenio, por más de 30 días corridos, sin motivo justificado.
3. Si se han efectuado gastos con cargo a los recursos transferidos en virtud del presente convenio, en actividades y conceptos no contemplados dentro del “estudio / programa / Proyecto / investigación”.
4. Si la entidad ejecutora no cumple con el envío de los informes técnicos o financieros en los plazos definidos en las presentes bases
5. Si la entidad ejecutora no aporta los recursos comprometidos para el proyecto.
6. Si la entidad ejecutora no cumple con las demás obligaciones que emanan del presente convenio.

La entidad receptora de los recursos podrá solicitar la modificación de las fechas de inicio y término del proyecto, de tal forma que se pueda cumplir con el período de ejecución de acuerdo a lo indicado en el formulario de postulación del estudio, programa, proyecto o investigación.

Causas para solicitar ampliación de plazo del convenio de transferencia:

- En la eventualidad que la suscripción del Convenio de transferencia de recursos y/o la transferencia de los recursos se retrasen, en ambos casos, por razones atribuibles al Gobierno Regional de Valparaíso.
- Razones técnicas debidamente justificadas, las que serán evaluadas por la División de Fomento e Industria.

El Gobierno Regional transferirá los recursos a la institución beneficiaria, de acuerdo al programa de caja, una vez que la Resolución Regional que asigna los recursos a las iniciativas priorizadas, se encuentre totalmente tramitada por Contraloría Regional, y además se encuentre debidamente suscrito el convenio de transferencia y dictada por el Gobernador Regional la resolución que lo apruebe.

“El Gobierno Regional” transferirá los recursos a “La Institución” con la condición expresa de que no se incorporen a su presupuesto, por lo cual se depositarán en una cuenta corriente especial para tal efecto, y que se destinará exclusivamente para la recepción y administración de tales recursos. Además se entregará al Gobierno Regional, la clave de esta cuenta especial y/o anejará, al informe de rendición de cuentas, la cartola bancaria mensual.

Los recursos financieros deberán ser destinados exclusivamente a lo establecido en el respectivo estudio, programa, proyecto o investigación, lo que significa que los recursos no pueden ser utilizados por parte de la institución beneficiaria para un objeto distinto de las actividades comprometidas. La trasgresión a esta obligación puede ser constitutiva de delito de malversación de caudales públicos previsto y sancionado en el Código Penal.

La institución beneficiaria deberá rendir cuenta de la inversión de los recursos transferidos de conformidad a lo dispuesto en la Resolución N° 30 de 2015 de la Contraloría General de

la República, el convenio de transferencia de recursos, las bases del concurso y el manual de procedimientos que se encuentre vigente al momento de la ejecución de la iniciativa.

El incumplimiento de estas obligaciones habilita al Gobierno Regional de Valparaíso a emprender acciones legales para solicitar la restitución parcial o total de los recursos asignados.

Las instituciones seleccionadas estarán obligadas a restituir los fondos otorgados si por alguna eventualidad el estudio, programa, investigación o proyecto propuesto no se desarrolla en los plazos señalados, ni cumpliera con lo establecido en los mismos.

LAS INSTITUCIONES SELECCIONADAS NO PODRÁN, BAJO NINGÚN EFECTO O CONDICIÓN, REALIZAR GASTOS A NOMBRE DE LA INICIATIVA, ANTES DE LA FECHA DE TRANSFERENCIA DE LOS RECURSOS FIC-R POR PARTE DEL GOBIERNO REGIONAL DE VALPARAÍSO.

JUNTO CON LO ANTERIOR, SE CONSIDERARÁ EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LA INICIATIVA, A CONTAR DE LA FECHA DE TOTAL TRAMITACIÓN DEL CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS QUE SUSCRIBAN EL GOBIERNO REGIONAL DE VALPARAÍSO CON LA INSTITUCIÓN BENEFICIARIA.

11. CARTA GANTT Y AJUSTES A INICIATIVAS SELECCIONADAS

Una vez que el convenio de transferencia de recursos cuente con resolución aprobatoria del Gobernador Regional, la institución ejecutora, a través del director/a responsable de la iniciativa, deberá enviar a la División de Fomento e Industria la Carta Gantt actualizada según el número de meses totales del estudio, programa, proyecto o investigación aprobado por el Gobernador Regional.

Junto con lo anterior, el Gobierno Regional de Valparaíso podrá solicitar a la institución ejecutora, la realización de ajustes técnicos-metodológicos a la iniciativa, requerimiento que deberá ser debidamente fundado y formalizado por la jefatura de la División de Fomento e Industria.

Dichos ajustes técnicos-metodológicos realizados a la iniciativa, deberán ser aprobados por la jefatura de la División de Fomento e Industria y, en ningún caso, deberán modificar el espíritu y objetivos de la iniciativa aprobada por el Gobernador Regional, en el marco de la presente convocatoria.

12. EJECUCIÓN DE LA INICIATIVA

De acuerdo a lo que se establecerá en el convenio de transferencia de recursos, corresponde a la institución beneficiaria o asignataria, velar por la correcta ejecución del Estudio, Programa, Proyecto o Investigación, ciñéndose estrictamente a las Bases de Convocatoria, los objetivos, etapas y actividades programadas, indicadores y gastos planteados en la postulación, además de acciones que la División de Fomento e Industria establezca durante la ejecución de las iniciativas.

La ejecución de la iniciativa por parte de la institución se efectuará bajo la supervisión del

Gobierno Regional de Valparaíso y deberá por tanto ejecutarse con estricto apego a lo planteado en la postulación, a las bases, procedimientos internos, normativa vigente, convenio, plazos establecidos y formularios de rendición de cuentas.

Junto con lo anterior, la institución deberá dar cuenta de los resultados e impactos derivados de la ejecución de la iniciativa, según marco lógico e indicadores propuestos en el formulario de postulación.

13. PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL

Los inventos, innovaciones tecnológicas, procedimientos u otros conocimientos generados que resultaren de las iniciativas financiadas con recursos del Gobierno Regional de Valparaíso, serán reconocidos en los términos establecidos en la Ley N°17.336 de Propiedad Intelectual y la Ley N°19.039 de Propiedad Industrial.

“En caso de no hacer una mención explícita, se entenderá que los resultados y productos de las iniciativas presentadas son de muy baja o nula apropiabilidad, por lo que podrán ser difundidos o transferidos al medio regional, nacional e internacional sin limitación de especie alguna, teniendo en consideración la propiedad intelectual que corresponda, con la finalidad de habilitar mejores condiciones para la innovación, la investigación, el desarrollo y transferencia de tecnologías. De no ser éste el caso, debe señalarse en forma explícita y precisa, para ser puesto a consideración en la fase de evaluación de la iniciativa y posteriormente para la elaboración del convenio de transferencia de recursos FIC-R a celebrar con el Gobierno Regional de Valparaíso”.

En ningún caso el Gobierno Regional de Valparaíso perseguirá fines lucrativos de cualquier especie por el uso de la información recabada.

La institución elegible es responsable de cualquier infracción a los derechos de propiedad intelectual y/o industrial, que sea consecuencia directa o indirecta de su participación en esta propuesta y de los productos y/o servicios resultantes. Esta obligación alcanza a todas aquellas infracciones que sea cometida tanto por el concursante como por el personal a su cargo, en cualquier calidad contractual.

Esta responsabilidad se extenderá a todos los pagos que deban ser realizados a causa de indemnizaciones, multas y cualquier otro gasto resultante y comprenderá todas aquellas infracciones cometidas hasta 5 años desde la fecha de presentación al concurso.

14. DIFUSIÓN Y TRANSFERENCIA DE RESULTADOS

Las instituciones proponentes de estudios, programas, proyectos o investigaciones, en la modalidad concursable del Fondo de Innovación para la Competitividad (FIC-R) año 2023, deberán considerar en la formulación de su propuesta, una **Etapas Transversal**, orientada a la **Difusión y Transferencia de Resultados** de la iniciativa, el que deberá estar detallado en el Formulario de Postulación Online FIC-R 2023.

Esta etapa transversal de difusión y transferencia de resultados deberá contener como mínimo lo siguiente:

1. Una actividad de lanzamiento y una actividad de cierre de la iniciativa.
2. Será obligatoria la realización de **al menos 3 actividades de difusión y transferencia de resultados (según corresponda)**, adicionales a las actividades de

lanzamiento y cierre, las que deberán desarrollarse durante la ejecución de la iniciativa.

3. La propuesta debe contemplar la utilización de soportes comunicacionales (impresos, medios, internet, radio, audiovisual, entre otros.), los que deberán estar claramente identificados en la propuesta técnica (Etapa Transversal) y presupuestaria (Sub-ítem gastos de difusión).

De ser financiada la iniciativa propuesta, el plan de difusión y transferencia de resultados, además deberá considerar lo siguiente:

- 14.1 La institución beneficiaria se obligará a informar a la División de Fomento e Industria del Gobierno Regional la actividad de lanzamiento y actividad de cierre de la iniciativa, con un mínimo de 30 días de anticipación, a objeto de concordar las características y detalles de dichas actividades, así como la difusión y convocatoria a la comunidad. Estas actividades deberán ser coordinadas en forma conjunta, entre el Gobierno Regional y la institución beneficiaria.
- 14.2 Del mismo modo, la institución beneficiaria deberá informar al Gobierno Regional de cualquier actividad al inicio o durante el desarrollo de la iniciativa que tenga por finalidad su difusión a fin de coordinar debidamente su realización. Para la realización de cualquiera de estas actividades, la institución beneficiaria deberá coordinar su realización con la División de Fomento e Industria, con al menos 30 días de anticipación.
- 14.3 Los impresos, pendones, página web, invitaciones y otros medios que requieran diseño, deberán ser enviados para su visación a la División de Fomento e Industria, con al menos 30 días anticipación.
- 14.4 La institución se obligará a incluir en todos los elementos de difusión (pendones, lienzos, carpetas, lápices, cuadernillos, documentos de trabajo, publicación final, entre otros.) lo siguiente:
 - Escudo del Gobierno Regional de Valparaíso
 - Logo de la Estrategia Regional de Innovación – ERI
 - La leyenda **“Esta iniciativa ha sido financiada con aportes del Fondo de Innovación para la Competitividad del Gobierno Regional de Valparaíso año 2023”**.
 - Código BIP

Los logos del Gobierno Regional serán entregados al director/a de la iniciativa en formato digital, una vez que haya sido suscrito un convenio por ambas partes.

- 14.5 La institución se obliga a incluir la elaboración de una **publicación final** que dé cuenta del proceso llevado a cabo, los productos, resultados e impactos logrados, y los aprendizajes obtenidos¹⁸.
- 14.6 Al finalizar la ejecución del plan de difusión, la institución beneficiaria deberá enviar al Gobierno Regional de Valparaíso, en formato digital, los diseños originales de cada soporte comunicacional, un registro fotográfico y audiovisual de la ejecución de la iniciativas y de las actividades de difusión desarrolladas.
- 14.7 La Etapa Transversal debe tener en cuenta la proyección de las acciones de difusión y transferencia de resultados de la iniciativa FIC-R, los públicos objetivos a abordar (beneficiarios directos, beneficiarios indirectos, entre otros, según corresponda) para su correcto seguimiento y evaluación. Todo lo anterior, deberá incluirse en el Informe Técnico Final de la iniciativa ejecutada.

¹⁸ La publicación final es un producto independiente del informe técnico final de la iniciativa ejecutada.

15. FISCALIZACIÓN

El Gobierno Regional de Valparaíso está facultado para exigir la restitución de los recursos transferidos, cuando éstos hubieren sido utilizados por los asignatarios para fines distintos de aquellos para los cuales fueron destinados. Por lo tanto, si bien se emitirá la certificación financiera final una vez concluida la iniciativa, la institución quedará sujeta a reintegros y otras consideraciones producto de posteriores fiscalizaciones por parte del Gobierno Regional de Valparaíso y/o Contraloría General de la República.

Dado que el Gobierno Regional, para el cumplimiento de las funciones establecidas en la ley orgánica constitucional sobre gobierno y administración regional tiene por atribución, “disponer, supervisar y fiscalizar las obras que se ejecuten con cargo a su presupuesto”, las instituciones beneficiarias del FIC-R deberán entregar cada vez que sea solicitada, toda la documentación necesaria para una adecuada y completa labor de seguimiento y control, además de facilitar la fiscalización en terreno, por parte tanto del Ejecutivo del Gobierno Regional, como del Consejo Regional; asimismo deberá mantener a disposición la cuenta documentada de los gastos que se están realizando.

16. RENDICIÓN DE CUENTAS E INFORMES TÉCNICOS

Los recursos entregados a la institución deberán ser rendidos de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución N° 30 del 2015 de la Contraloría General de la República, **mediante la entrega de documentación original**, en los formatos establecidos en dicha resolución y a lo dispuesto en el manual de rendiciones FIC-R del Gobierno Regional de Valparaíso, vigente al momento de la ejecución de la iniciativa.

La **rendición financiera tendrá una frecuencia mensual**, mientras que los **informes técnicos tendrán una frecuencia trimestral**.

Todas las compras efectuadas con cargo a la iniciativa FIC-R, deben realizarse mediante pago con cheque nominativo o tarjeta de débito relacionada a la cuenta corriente del proyecto.

El Gobierno Regional de Valparaíso podrá solicitar las declaraciones juradas N°1887 y N°1879 del Servicio de Impuestos Internos, con el fin de mejorar el control sobre el pago de remuneraciones.

Estas rendiciones financieras e informes técnicos estarán sujetas a lo indicado en los instructivos complementarios del Gobierno Regional de Valparaíso (Manual(es) de Procedimientos que se encuentren vigentes).

Una vez efectuada la total rendición de los gastos y ésta sea verificada por el Gobierno Regional de su correcta ejecución y rendición, se emitirá un Certificado de Ejecución Conforme, que permitirá la devolución de las garantías otorgadas.



17. INFORMACIONES

Toda información relacionada con la postulación al Concurso FIC-R 2023 y estas bases, será entregada por la División de Fomento e Industria, a través del sitio web del Gobierno Regional de Valparaíso, destinado al Concurso FIC-R (<http://fic.gorev.cl/concursos.php>) y en los términos especificados en el Capítulo 5 sobre Consultas y Aclaraciones.

-----*FIN DE TRANSCRIPCIÓN*-----

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, Y ARCHÍVESE.

**RODRIGO MUNDACA CABRERA
GOBERNADOR REGIONAL
REGIÓN DE VALPARAÍSO**

